



{fiduprevisora)



PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ABRIL DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETO

1.1.1. ALCANCE – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2. SUBCAPÍTULO II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.3 OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

2.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.5 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO GLOBAL

2.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.6.1 PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

2.6.2 ETAPA 1 DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.

2.6.3 ETAPA 2. EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL. EJECUCIÓN

2.7 ACTAS PARCIALES DE OBRA

2.8 ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

2.9 VALOR DEL CONTRATO

2.10 FORMA DE PAGO

2.11 CONOCIMIENTO DEL SITIO DE OBRA

2.12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

2.13 DEDICACIÓN DE PERSONAL

2.14 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS

2.15 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

2.16 GARANTÍAS

2.17 CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

2.18 LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

3. SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 DEFINICIONES

1.2 SIGLAS

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES

1.5 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

1.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1.7 CORRESPONDENCIA

1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO

- 1.9 PUBLICACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO
 - 1.10 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO
 - 1.11 ADENDAS
 - 1.12 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
 - 1.13 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 - 1.13.1 Sobre No. 1: Propuesta Técnica
 - 1.13.2 Sobre No. 2: Propuesta Económica
 - 1.14 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
 - 1.15 DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD
 - 1.16 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS PARCIALES O CONDICIONADAS
 - 1.17 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS
 - 1.18 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
 - 1.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
 - 1.19.1 LEGALIZACIÓN
 - 1.19.2 APOSTILLE
 - 1.20 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
 - 1.21 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA
 - 1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
 - 1.23 CONFLICTO DE INTERÉS
 - 1.24 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO
 - 1.25 POTESTAD VERIFICATORIA
 - 1.26 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA
 - 1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS
 - 1.28 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO
 - 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD
 - 1.28.2 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
 - 1.29 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
 - 1.30 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
 - 1.31 APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA
 - 1.32 METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS
 - 1.33 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
 - 1.34 CRITERIOS DE DESEMPATE
 - 1.35 MODIFICACION O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN
 - 1.36 CAUSALES DE RECHAZO
 - 1.37 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA
 - 1.38 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
 - 1.39 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 1.40 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO
 - 1.41 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA
- SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS**
- 2.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA
 - 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 2.1.2 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):
 - 2.1.2.1 DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES
 - 2.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE
 - 2.1.4 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 - 2.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 - 2.1.6 CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES

- 2.1.7 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA
- 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 2.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE
- 2.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
- 2.1.11 REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL
- 2.1.12 ABONO DE LA OFERTA
- 2.1.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL
- 2.1.14 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)
- 2.1.15 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- 2.1.16 IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS

SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

- 3.1. REQUISITOS HABILITANTES
 - 3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
 - 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
 - 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO
 - 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
 - 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
 - 3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

SUBCAPITULO IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 - 4.1.1. PROCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA
 - 4.1.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)

ANEXOS:

Anexo 1 PERSONAL REQUERIDO

Anexo 2 MINUTA DEL CONTRATO

Anexo 3 MATRIZ DE RIESGOS

FORMATOS:

Formato 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Formato 2: CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Formato 3: FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

Formato 4: PROPUESTA ECONÓMICA. Sobre N° 2

Formato 5: Análisis detallado del A.I.U. discrimina la administración considerada por el proponente en su oferta económica.

Formato 6: DECLARACIÓN JURAMENTADA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL

Formato 7: DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Formato 8: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

Formato 9: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FORMATO 10. FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto contratar por precio global fijo sin fórmula de reajuste con actividades, presupuestos y productos definidos el proyecto “**DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.**”

1.1.1. ALCANCE – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se ejecutará en dos (2) etapas condicionadas que tienen como fin contratar el “**DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL**”

El objeto descrito anteriormente corresponde a las etapas I y II del contrato las cuales se describen a continuación:

ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE
ETAPA 1	Diagnóstico, Estudios y Diseños de las intervenciones de medidas para la seguridad vial.
ETAPA 2	Ejecución de las intervenciones de medidas para la seguridad vial.

El programa correspondiente al “**DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL**”, será desarrollado como un programa de implementación de medidas de seguridad vial que comprende dos etapas, y que a su vez estarán enmarcadas en 4 medidas para el mejoramiento de los tramos viales o intersecciones que presentan ya sea un riesgo potencial para generar un siniestro vial y/o que presentan una alta concentración de siniestros. El programa se desarrollará en diversas zonas del territorio nacional, que a su vez se componen de diversos proyectos de intervención”, y las cuatro (4) medidas a contemplar son las siguientes:

- **MEDIDA 1: INTERVENCIONES RÁPIDAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL:**

Esta medida busca solucionar de manera efectiva y rápida diversos tramos o intersecciones (entornos urbanos, rurales y de la red vial nacional) que tienen falencias de señalización vial de pequeña escala y que pueden ser intervenidas por diseños tipo orientados a proveer seguridad vial a los actores viales. Entre estas medidas a realizar se tienen las zonas escolares, los pasos y senderos peatonales, líneas de parada e intersecciones con dispositivos tipo pare, entre otros y se implementarán con base en los lineamientos dados en el manual de señalización, 2015. Al respecto, dichas medidas se realizan por medio de labores de señalización horizontal y vertical.

- **MEDIDA 2: CONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS DE TRÁFICO CALMADO Y/O URBANISMO TÁCTICO:**

La construcción de las medidas de tráfico calmado y/o urbanismo táctico estará sujeta a los dispositivos de señalización horizontal y vertical mencionados en la medida 1, con base en los lineamientos dados en el manual de señalización 2015. No obstante, en caso de presentarse la necesidad de implementar un dispositivo distinto a los ya mencionados, se hará una propuesta por parte del contratista, la cual será presentada al comité de seguimiento y aprobaciones. Al respecto, es necesario indicar que se entiende como urbanismo táctico el mejoramiento de las condiciones de uso u el aprovechamiento

del espacio público, su movilidad y seguridad vial con intervenciones micros espaciales y temporales, realizados con la participación de los sectores que se verán involucrados.

- **MEDIDA 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL:**

Este punto comprende el suministro e instalación de diversos sistemas de contención vehicular: barreras de contención (barreras metálicas), terminales, transiciones entre barreras rígidas y semirrígidas, amortiguadores de impacto y otros dispositivos de contención (dispositivos para motociclistas, dispositivos para árboles y postes). Los sistemas de contención vial debe analizarse considerando, entre otros aspectos, las siguientes condiciones de seguridad: continuidad, longitud, ancho de deformación y terminales

- **MEDIDA 4: ACTIVIDADES DE PERSUASIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LOS ACTORES VIALES SOBRE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN:**

Esta medida incluye actividades informativas, comunicaciones y de persuasión y socialización que buscan el desarrollo de acciones informativas y comunicacionales para la entrega de las intervenciones en las entidades territoriales sobre seguridad vial. Estas acciones están enfocadas a informar sobre conocimientos, actitudes y prácticas más seguros en el sistema de movilidad, relacionadas con las intervenciones desarrolladas y pretenden involucrar “in situ” a los actores viales.

NOTA: Las anteriores medidas deben estar enmarcadas en las propuestas esquemáticas que debe presentar el contratista a la Interventoría y la Supervisión de Findeter, sean estas el resultado de visitas de verificación y /o inspecciones de seguridad vial.

A continuación, se describe el alcance de cada una de las etapas que comprende el proyecto:

1.1.1.1. ETAPA I. DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL

Los estudios y diseños de señalización basados en las cuatro (4) medidas contempladas en el alcance del proyecto, se deben realizar de acuerdo al Manual de Señalización Vial 2015, resolución 1885 del 17 de junio de 0215 y demás normatividad vigente aplicable.

Durante esta etapa, el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, la topografía, la infraestructura vial, peatonal y de ciclistas existentes, la ubicación geográfica y las condiciones socioeconómicas, entre otras, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un riguroso manejo del diseño para cada intervención.

Asimismo, deberá realizar la entrega de los informes del diagnóstico detallado de visitas de verificación y/o Inspecciones de seguridad vial, y de todos los estudios y diseños finales, memorias de cálculo (para los casos pertinentes p.e. sistemas de contención vial), esquemas o prediseño, planos para la ejecución de las intervenciones e instalación de los dispositivos de señalización vial, cantidades de obra, las especificaciones técnicas de ítems no previstos, elaboración de análisis de precios unitarios, presupuesto definitivo y demás productos necesarios para la ejecución de la Etapa 2.

El contratista no podrá por ningún motivo iniciar la Etapa 2 de construcción hasta que los estudios y diseños sean aprobados por la Interventoría y revisado por la Supervisión de Findeter

1.1.1.1.1 Productos a desarrollar:

1.1.1.1.1.1 Plan de trabajo.

El Contratista deberá plantear la metodología que se pretende aplicar para el desarrollo de las actividades y subactividades requeridas para la puesta en marcha del “Programa de intervención de medidas para la seguridad vial”, incluyendo el equipo de trabajo, organización y dedicaciones del personal y cronograma estimado para el estudio con actividades, plazos, productos,

recursos e insumos y ruta crítica. Este deberá estar ajustado con las observaciones de la Interventoría y deberá incluir la metodología de las actividades participativas, incluyéndolas en el cronograma de trabajo.

La Metodología deberá considerar entre otros los siguientes aspectos:

- a) Alcance técnico de cada una de las actividades propuestas para la ejecución del objeto contractual.
- b) Propuesta de desarrollo para la realización de las inspecciones de seguridad vial y las verificaciones de seguridad vial. Las inspecciones tendrán como referencia el Manual de Auditorías de Seguridad Vial realizado por el Ministerio de Transporte y los lineamientos del presente estudio previo. Asimismo, se describirá las actividades a desarrollar tanto en las inspecciones de seguridad vial, como en las verificaciones de seguridad vial (levantamiento fotográfico, grabación de video y geocalización, aforos, entrevistas, la utilización de las listas de chequeo y otras que proponga el contratista).
- c) Metodología para el análisis de la información secundaria de volúmenes vehiculares, velocidades, estadísticas de siniestralidad, entre otros. Adicionalmente, se presentará la metodología para la toma de la información primaria que se requiera (conteos, velocidades, entre otros), especialmente para la fase de evaluación y monitoreo y las inspecciones de seguridad vial.
- d) Actividades por desarrollar para la elaboración de los diseños de las medidas a implementar.
- e) Metodología sobre las actividades y medidas de socialización e información sobre la propuesta

1.1.1.1.2 Verificación de seguridad vial:

Con base en los tramos / intersecciones priorizadas, según las actividades anteriormente indicadas, se deben realizar las verificaciones de seguridad vial en todos los tramos. Una excepción a la anterior regla se dará cuando el tramo presente una totalidad de siniestros viales superiores o iguales a diez (10) por kilómetro durante el año 2017 en los tramos INVIAS o frente a los tramos urbanos de los municipios cuando se presenten de cuatro (4) o más víctimas fatales en tramos iguales o menores de 500 metros durante la vigencia 2017 (si los tramos son mayores se hará considerando está misma proporción), de acuerdo a la tabla del numeral 2.3.2.3. En los anteriores casos, deberá realizarse una inspección de seguridad vial (ver numeral 2.3.2.3.).

El Contratista debe indicar el nivel de información de cada tramo (si cuenta por ejemplo con: diseños preexistentes, levantamientos topográficos, informes de inspecciones anteriores, planos de señalización actual e inventario, TPD, velocidades, aforos, entre otros). Como resultado de la verificación se expondrán los riesgos potenciales de inseguridad vial que presenta el tramo o sitio en cuestión y, el estado para la implementación de medidas, así como cualquier circunstancia relevante que afecte el diseño de señalización entre otros aspectos.

Una vez elaboradas las verificaciones de seguridad vial de los sitios y/o tramos viales (municipales / Invias), se presentará ante la Interventoría y Supervisión de Findeter, la situación encontrada, indicando las medidas a realizar en cada caso. En caso de presentarse situaciones adversas en el sitio o tramo vial, la Supervisión de Findeter podrá negar o continuar con la intervención, solicitar información al municipio / al Invias / (si se requiere o recopilarla si no se pueden hacer por otros medios), realizar el esquema / planos de señalización, entre otras actuaciones.

✓ Productos de la Verificación de Seguridad Vial - VSV

INFORME: Para los informes de la verificación de seguridad vial, tendrá como contenido mínimo lo establecido en el numeral 2.1.2.2.3. Informe preliminar del Manual de Auditorías de Seguridad Vial - MASV (Ministerio de Transporte, 2017). Adicionalmente, el registro de hallazgos con sus respectivas valoraciones del nivel del riesgo, y las recomendaciones de seguridad vial para el proyecto de intervención., el cual contendrá como mínimo: introducción, antecedentes, datos de identificación del proyecto, fecha de realización de la VSV, listado integrantes del equipo que realiza la VSV, listado de información secundaria evaluada y analizada por el equipo, descripción metodología seguida durante la VSV, tabla o matriz de hallazgos con sus respectivas valoraciones, recomendaciones en seguridad vial, conclusiones y anexos (fichas o formatos de hallazgos, plano de ubicación de los hallazgos, archivo fotográfico o filmico).

1.1.1.1.3 Inspecciones de Seguridad Vial - ISV:

En los tramos viales de la red vial nacional a cargo del INVIAS que presenten una totalidad de siniestros viales superiores o iguales a diez (10) por kilómetro durante el año 2017, se realizarán inspecciones de seguridad vial; en tramos que registren menos de diez (10) siniestros viales por año por kilómetro, se realizarán verificaciones de seguridad vial, aunque se podrán realizar inspecciones de seguridad vial si la situación lo amerita, fundamentado en el concepto del profesional que hace la verificación de seguridad vial y con previa autorización por parte de la Interventoría, revisado por la Supervisión de Findeter, y posteriormente, el Comité de Seguimiento y Aprobaciones.

En el caso de los tramos viales seleccionados que se encuentren en las zonas urbanas a cargo de los municipios, se realizarán inspecciones de seguridad vial, según la categoría del mismo y de acuerdo con los criterios de la tabla siguiente:

Categoría municipio	Tipo de medida o intervención	Criterio de Inspección de Seguridad Vial – ISV – en entornos urbanos (No Invias)
Especial - 1	Medida 3. Diseño, suministro e instalación de sistemas de contención vial. Medida 2. Tráfico calmado – urbanismo táctico	No aplica para medida 3. Para medida 2: Sitios o tramos viales menores o iguales a 500 metros de longitud con cuatro (4) o más víctimas fatales registrados durante el último año 2017.
2	Medidas 1 a 4	Para medida 2: Sitios o tramos viales menores o iguales a 500 metros de longitud con cuatro (4) o más víctimas fatales registrados durante el último año 2017.
3		
4		
5		
6		

Las inspecciones de seguridad vial – ISV, deben realizarse por un equipo auditor (especificado en los perfiles indicados) y bajo la metodología presentada en el Documento de avance de abril 17 de 2017 del Contrato 475 de 2016 del Ministerio de Transporte, el cual corresponde al Manual de Auditorías de Seguridad Vial – MASV, el cual incluye las actividades inherentes a la ejecución de las ISV (planeación, desarrollo, concertación y cierre). Sobre el particular, se tomarán en cuenta las reuniones de inicio y finalización, informe final, visitas de campo (levantamiento fotográfico, grabación de video, aforos, entrevistas, velocidades) y demás actividades pertinentes y necesarias para el desarrollo de las mismas.

Una vez elaboradas las inspecciones de seguridad vial de los sitios y/o tramos viales (municipales / Invias), se presentará ante la Interventoría y Supervisión de Findeter, indicando las medidas a realizar en cada caso. En caso de presentarse situaciones adversas en el sitio o tramo vial, el comité de seguimiento y aprobaciones podrá negar la intervención, continuar con la etapa de propuesta, solicitar toma de información al municipio / al Invias / (si se requiere o realizarla si no se pueden hacer por otros medios), realizar el esquema / planos de señalización, entre otras actuaciones.

➤ **Productos de la Inspección de Seguridad Vial:**

INFORME: Para los informes de las inspecciones de seguridad vial, tendrá como contenido mínimo lo establecido en el numeral 2.1.2.4.1. *Contenido del informe final de ASV* del MASV, el cual menciona que el informe contiene los tres (3) documentos que lo componen así: i) declaración de responsabilidad; ii) memoria de la ASV; y iii) anexos de la ASV.

En cualquiera de los dos casos anteriores, se debe indicar en la ficha del proyecto, la situación encontrada en cada tramo y las actuaciones necesarias para poder dar continuidad a esa intervención. Toda la información recolectada o realizada que permita hacer evaluación posterior (aforos, velocidades, entre otras), deberá ser presentada a la Interventoría y revisada por la Supervisión de Findeter.

1.1.1.1.4 Propuesta esquemática de mejoramiento:

Una vez realizadas las actividades indicadas por la visita de verificación y/o por la inspección de seguridad, el Contratista debe iniciar, si y solo si es viable, un proceso de elaboración de una propuesta esquemática de mejoramiento de los tramos y/o intersecciones viales que constituyen cada proyecto de intervención, incluyendo los costos aproximados de implementación. La propuesta de mejoramiento debe contener, en lo posible, medidas de alto impacto y bajo costo. El Contratista deberá revisar las medidas propuestas por Irap (si aplica) y analizar su uso y pertinencia dentro del proyecto de intervención. Todas las propuestas esquemáticas deben ser revisadas y aprobadas, inicialmente, por la Interventoría y la Supervisión de Findeter, y posteriormente, por el Comité de Seguimiento y Aprobaciones, para que se realicen las actividades de diseño. Es de resaltar, que el Contratista y/o la Interventoría podrá asistir al comité de seguimiento y aprobaciones cuando se considere necesario y/o pertinente por parte de la Contratante.

En este punto es necesario indicar que se recomienda hacer las propuestas de cada tramo que esté listo, indistintamente si los demás tramos de la misma zona o municipio se encuentran pendientes de información de algún tipo, es necesario realizar el diligenciamiento de las fichas de cada uno de los puntos.

El esquema o prediseño de la mejora o medida de intervención es el primer producto dentro del numeral 2.3.2.5. Diseño de señalización vial, cuya presentación es en medio digital a nivel esquemático (sobre la cartografía existente o fotografías satelitales) de la medida a implementar en cada proyecto de intervención, con el fin que sea aprobada, por la interventoría y revisado por la supervisión de Findeter, y posteriormente por el Comité de Seguimiento y Aprobaciones. En esta etapa no se requieren detalles, ni dimensiones precisas, y adicionalmente, un costo estimado de la implementación.

1.1.1.1.5 Diseño de señalización vial

Diseño de intervenciones rápidas: Se deben realizar los diseños de señalización vial, tanto vertical como horizontal de la vía, de acuerdo con el Manual de Señalización Vial vigente, tomando en cuenta, el diseño geométrico de la vía, tanto horizontal como vertical, transversal y de balizamiento. Se presentará la ubicación de cada tipo de señal, mediante la utilización del abscisado correspondiente para todas o cada una de las señales, con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido; así mismo, se presentarán los cuadros resúmenes de las dimensiones de las mismas.

Con el fin de optimizar los diseños de señalización a desarrollarse y con base en los análisis de cada “Proyecto de Intervención”, podrá presentarse un diseño típico, enfocado especialmente a las intervenciones rápidas, como por ejemplo los diseños de “zonas escolares” en un carril por sentido, entre otros. Estos diseños típicos deberán ser aprobados por el interventor. En todos los casos, el diseño de la señalización deberá ser compatible con el contexto y deberá considerar la señalización existente (considerando la posibilidad de retiro y/o reubicación), de manera que las señales no generen riesgo y posean óptima visibilidad.

El diseño de señalización vial debe indicar si es necesario la reubicación o retiro por deterioro de señales existentes; en el caso de solicitar su reubicación debe calificarse el estado de la señal, dado que puede requerir algún tipo de mantenimiento, lo cual estará a cargo del contratista. Se entiende por reubicación, el retiro y posterior instalación del dispositivo de señalización vertical dentro de la zona de afectación o influencia del diseño de señalización de la medida o proyecto de intervención. Es de resaltar que el contratista y la interventoría definirán el estado y la pertinencia sobre la reubicación del dispositivo.

Diseño de tráfico calmado / urbanismo táctico: Adicionalmente, se deben realizar diseños de tráfico calmado y urbanismo táctico, cuando sea pertinente su utilización. Este tipo de diseños buscan “producir una red vial por la cual se conduce calmadamente y en forma segura, a una velocidad apropiada para el entorno y para los usuarios más vulnerables” (Conaced, 2010).

Estas medidas estarán orientadas a vías en contextos locales y urbanos, con vocación residencial o turística, en donde se han identificado altas velocidades o circulación insegura de peatones u otros usuarios vulnerables en el sistema de movilidad. También en vías de movilidad que cruzan pasos urbanos o en ingresos a zonas urbanas en donde se requiere gestionar la velocidad.

Para la realización de medidas de tráfico calmado, se podrán tomar referencias de documentos externos y/o internacionales tales como la Global Street Design Guide y Urban Street Design Guide de Nacto, entre otros; Adicionalmente, la Guía de Tráfico Calmado realizado por el Ministerio de Transporte será un documento de referencia para el diseño y utilización, así como las buenas prácticas realizadas en varias ciudades colombianas, como Medellín y Bogotá. También se incluirán actividades de urbanismo táctico, que permitirían actuar de manera temporal en tramos viales, para conocer la aceptación de la medida. Las actividades de urbanismo táctico no conducirán a intervenciones posteriores (otras medidas) por parte del contratista, estas se propondrán en tramos que por sus características geométricas o aspectos comunitarios se considere pertinente su implementación.

En caso de que la entidad territorial ponga en consideración diseños conceptuales o diseños de detalle de tráfico calmado o urbanismo táctico, el contratista deberá revisar la pertinencia de los mismos e informar al interventor si con estos se puede dar paso a la etapa de implementación o si se requiere algún tipo de ajuste, que en caso de ser sustancial requiere ser informado al municipio.

➤ **Productos de diseño señalización vial y tráfico calmado:**

Toda la propuesta de diseño mencionadas anteriormente y a implementar deben contener los siguientes productos entregables:

- a. Presentación en medio digital a nivel esquemático (sobre la cartografía existente o fotografías satelitales) de la medida a implementar en cada proyecto de intervención. En esta etapa no se requieren detalles, ni dimensiones precisas, y adicionalmente, un costo estimado de la implementación.
- b. Presentación física (impresión) del diseño de señalización debidamente firmada por el contratista y aprobado por la interventoría.
- c. Presentación en medio digital del diseño de señalización propuesto aprobado por la interventoría en archivo DWG, cumpliendo los lineamientos de elaboración y presentación.
- d. Informe ejecutivo de cada diseño de señalización el cual debe tener mínimo la siguiente información:
 - Objetivos
 - Localización general (del área de influencia del diseño a realizar o actualizar)
 - Registro fotográfico
 - Justificación (siniestralidad)
 - Descripción de la zona (uso del suelo, estrato, población, etc.)
 - Área diseñada en hectáreas (Ha)
 - Población beneficiada (colegios, hospitales, parques y demás dotacionales)

- Cantidades de obra y costos de implementación de la actualización realizada y de todo el diseño de señalización.
 - Conclusiones
- e. Archivo en medio magnético (hoja de cálculo) con las cantidades de obra y costos de implementación señalados en el numeral d, el cual deberá cumplir con los campos y condiciones definidos por la interventoría.

Todos los diseños de señalización serán aprobados por la Interventoría del contrato, y avalado por la Supervisión de Findeter para continuar con la siguiente etapa. No obstante, en todos los casos en que la implementación de los diseños supere los quinientos millones de pesos (\$500.000.000), deberán ser aprobados también por el Comité de Seguimiento y Aprobaciones. La propuesta de intervención de sistemas de contención, si es independiente al diseño de señalización, deberá ser aprobada previamente por la Interventoría.

Diseño de los sistemas de contención vial: Aunado a lo anterior, también se debe proponer la instalación de sistemas de contención vehicular cuando sea necesario, así como amortiguadores de impacto.

Sistemas bajo normatividad actual: Durante la presentación de las recomendaciones de seguridad vial que contemplen barreras de contención vial (metálicas y de concreto) en los sitios o tramos viales sobre la red vial nacional a cargo del Invias y/o en zonas urbanas, se realizarán las actividades de suministro e instalación de defensas metálicas y de concreto, con base en las especificaciones técnicas del INVIAS 730 "Defensas Metálicas y INVIAS 731 "Defensas de Concreto.", y demás normativa colombiana aplicable y vigente. Al respecto, todos los tramos viales que requieran esta medida estarán sujetos al cumplimiento de esta normatividad (a excepción de los que se especifiquen como proyectos de innovación o pilotos).

Proyectos de "Innovación" o "Pilotos" en sistemas de contención vial: los tramos viales que serán objeto de pilotos, se aplican la normatividad actual vigente en Europa y Estados Unidos. Las propuestas que contemplen estos dispositivos incluirán como procedimiento:

- a) El análisis del margen de la vía o las agujas u otros elementos contundentes cerca de la calzada (para el caso de los amortiguadores)
- b) El diseño del sistema de contención debe permitir establecer el nivel de contención necesario del sistema, así como definir los parámetros de disposición del sistema (longitud, esviaje, disposición transversal, entre otros). Como documentos de referencia, para determinar el nivel de contención y la instalación, puede utilizarse tanto la normatividad colombiana definida (normas técnicas colombianas) "la guía técnica para el diseño, aplicación y uso de sistemas de contención vehicular" del extinto Fondo de Prevención Vial.
- c) Para las barreras de contención se deberá contemplar los sistemas de protección para motociclistas.

En los diseños de los sistemas de contención se debe enfatizar que la mejor opción es aquella que brinda el nivel de protección requerido al menor costo durante un determinado periodo. De no ser factible la solución del problema de seguridad vial existente, mediante la eliminación o modificación del peligro actual, y sea necesario instalar una barrera de contención vehicular, la elección del sistema debe basarse en criterios técnicos objetivos y oficialmente establecidos. Los factores a considerar antes de hacer una selección definitiva del sistema de contención vehicular deben verificarse en la Guía del FPV.

Durante la presentación de las recomendaciones de seguridad vial que contemplen amortiguadores o atenuadores de impacto en los sitios o tramos viales sobre la red vial nacional a cargo del Invias y/o en entornos urbanos, se deberán diseñar dichos elementos de acuerdo la guía técnica para el diseño, aplicación y uso de sistemas de contención vehicular del FPV, la norma EN1317, NHCRP 350 y demás estipulada en el *numeral 2.3.4.2 Normatividad aplicable*.

Además, en caso de que en un sitio y/o tramo vial se especifique por parte del comité de seguimiento y aprobaciones la instalación de más de un (1) sistema de contención, y los parámetros de diseño y cálculo sean los mismos, se pagará el diseño como si fuera un (1) sistema, solamente se pagará ese diseño, excepto que el comité de seguimiento y aprobaciones solicite los diseños e implementaciones adicionales.

Para la selección específica de los dispositivos de contención vial resultantes del diseño del mismo, se deberá presentar al menos tres (3) cotizaciones con sus respectivos análisis de precios unitarios para la designación del mejor proveedor y suministro. La aprobación para el sistema de contención vehicular a implementar, estará dada por la Interventoría, la Supervisión de Findeter y el comité de seguimiento y aprobaciones.

Productos Diseño de los Sistemas de Contención Vial

- a) Informe con el diseño del sistema de contención vehicular y sus respectivos soportes, tales como: objetivos, nivel de contención, tipo de sistema de contención, memorias de cálculo, descripción y recomendaciones del proyecto, localización general (del área de influencia del diseño a realizar), justificación, descripción de la zona (uso del suelo, estrato, población, etc.), cantidades de obra y costos del suministro, instalación e implementación del sistema de contención seleccionado, conclusiones y demás que se consideren pertinentes.
- b) Especificaciones técnicas y costos del sistema de contención.
- c) Manual de mantenimiento y recuperación del sistema (cuando este último sea pertinente).

1.1.1.1.6 Ficha del proyecto

El contratista debe elaborar una ficha general por cada uno de los “zonas de intervención” a desarrollar. Esta ficha de proyecto, debe contener como mínimo: descripción del proyecto en general (municipios y tramos que lo constituyen), las medidas a desarrollar (con base en la propuesta de intervención), las actividades asociadas, la ubicación geográfica, el recurso humano requerido, lo/s indicador/es y metas asociado/s, el presupuesto aproximado requerido, la fecha de inicio y de entrega, entre otros aspectos.

Esta ficha debe tener los soportes necesarios (planos existentes y propuestas, presupuesto), además de todos los formatos de autorización para la intervención en vía por parte de la autoridad de tránsito. Los lineamientos de geolocalización de la propuesta serán dados por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la ANSV.

La ficha deberá ser aprobada previamente por la Interventoría y la Supervisión de Findeter, y será el insumo básico para la verificación del cumplimiento en plazos por parte de la interventoría y la supervisión de la etapa

1.1.1.1.7 Formulación e implementación del plan de manejo de tráfico

El Contratista debe adoptar todas las medidas de seguridad y protección, tanto del personal, del área de trabajo además del tránsito de los usuarios de la vía; el plan de manejo de tránsito deberá ser aprobado por el director de obra y por la interventoría y estar de acuerdo con el Manual de Señalización Vial. Una vez aprobados, deben presentarse ante la autoridad correspondiente para su aprobación (si existe este requerimiento en la entidad territorial donde se trabaje) o en su defecto para su conocimiento. El Plan de Manejo de Tránsito debe instalar la señalización de seguridad de acuerdo con los planos aprobados del mismo por la autoridad de tránsito.

Es importante aclarar que dichos planes de manejo de tráfico deben asegurar unos anchos mínimos de circulación para peatones y personas con movilidad reducida, ciclistas y por último los automotores teniendo en cuenta el orden de prioridad de la pirámide invertida de la movilidad.

La señalización deberá propender por una identificación rápida de los espacios correspondientes a cada actor en el caso de que se separen a través de delineadores tubulares, conos en ambos extremos de la zona a intervenir

1.1.1.1.1.8 Permisos y licencias

En el momento de programar la ejecución de las actividades de obra para la implementación de las medidas de intervención, el contratista ya deberá contar con todos los permisos de los responsables de la vía (autoridades de tránsito / Invias: administradores viales). El contratista adelantará el trámite de los permisos de excavación en los casos en que sean necesarios

1.1.1.1.1.9 Socialización e información de los proyectos

Los Lineamientos de Gestión Social son un conjunto de actividades interinstitucionales y comunitarias que identifican los posibles cambios y transformaciones del entorno ambiental, social y económico de los habitantes, generados como resultado de la ejecución de un determinado proyecto. Definen las estrategias de acción para crear las condiciones que permitan interrelación en las comunidades y en las administraciones locales y regionales dentro de un contexto de creación participativa y sostenibilidad ambiental, potenciando los beneficios socioeconómicos esperados con ocasión del proyecto y generando bienestar para la gente.

Los Lineamientos de Gestión Social, con el fin de minimizar los impactos del proyecto en la población afectada por las intervenciones a realizar, y generar bienestar, comprende los siguientes componentes:

1. **Componente lectura territorial.**
2. **Componente de comunicación y divulgación.**
3. **Componente de gestión humana y contratación de mano de obra de la región.**
4. **Componente acompañamiento social –Actividades técnicas en intervenciones-.**
5. **Componente monitoreo, evaluación y seguimiento.**

El alcance para los Lineamientos de Gestión Social se dirigen a comunidades no étnicas; en el caso de grupos étnicos, cualquier intervención que afecte su territorio debe realizarse de acuerdo a los mecanismos de Concertación y Consulta Previa, Libre e Informada, dispuestos por el Estado, como la Ley 21 de 1991 (que ratifica el Convenio 169 de la OIT), Ley 70 de 1993, la Sentencia T-769 de 2009 de la Corte Suprema de Justicia y la Directiva Presidencial 010 de 2013. Dado el caso, cada Componente y acciones de los Lineamientos de Gestión Social, deben ser concertadas y/o consultadas con el grupo étnico según lo establece la ley y las autoridades competentes.

El objetivo de los lineamientos de gestión social es Implementar las actividades contenidas en el documento Lineamiento de Gestión Social, generando bienestar para las comunidades con alianzas estratégicas, respeto y vocación de servicio.

La normatividad aplicable para los lineamientos de gestión social serán las siguientes:

- ✓ **Constitución Política de 1991**, art: 01, 02, 13, 49, 95, 79, 103, 104, 105, 310 y 365.
- ✓ **Ley 21 de 1991**, por la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la O.I.T., Ginebra 1989
- ✓ **Ley 134 de 1994**, por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.
- ✓ **Ley 152 de 1994**, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo - Ley de Planeación Participativa.
- ✓ **Decreto 1429 de 1995**, reglamentario de la ley 142 de 1994 (control social)
- ✓ **Ley 388 de 1997**, Ley de Desarrollo Territorial
- ✓ **Ley 393 de 1997**, Acción de Cumplimiento
- ✓ **Ley 472 de 1998**, por medio de la cual reglamentan las acciones populares y de grupo.
- ✓ **Directiva Presidencial No. 10 de 2002**, para que la comunidad en general realice una eficiente participación y control social a la gestión administrativa.
- ✓ **Derechos Humanos de Tercera Generación o Derechos Colectivos.**
- ✓ **Ley 743 de 2002**, Organismos de Acción Comunal

- ✓ **Ley 1381 de 2010**, Ley de Lenguas Nativas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
- ✓ **Ley 1755 de 2015**, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición.
- ✓ **Ley 850 de 2003**, por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas
- ✓ **Decreto 2623 de 2009**, por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
- ✓ **Ley 850 de 2003**: Se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Durante la ejecución de las Etapas del proyecto, y más específicamente durante la implementación de la Etapa II (intervención), el CONTRATISTA debe tener como mínimo la planta de personal que se enuncia en la Tabla No. 1, el cual debe garantizar la eficiencia y eficacia de las medidas de mitigación contempladas para el presente documento y todas aquellas necesarias que la INTERVENTORÍA y/o FINDETER soliciten para cumplir con los objetivos.

El CONTRATISTA a quien sea adjudicada la ejecución del proyecto debe garantizar la contratación del personal idóneo y suficiente con el fin de realizar las actividades de los Lineamiento de Gestión Social. El CONTRATISTA deberá establecer cronograma y metodologías necesarias para el normal desarrollo de las obligaciones sociales establecidas. Se deberá involucrar las áreas: técnica, social, ambiental, seguridad y salud en el trabajo; de tal modo que se facilite la comunicación permanente y el trabajo interdisciplinario. Esto con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones sociales que aplica para el desarrollo de la obra.

Etapas del proyecto	Personal - Perfil	Actividad principal	Dedicación mensual
Etapa I. Diagnóstico, estudios y diseños de las intervenciones de medidas para la seguridad vial.	Profesional social (1) de las áreas de trabajo social, antropología, sociología, psicología; con experiencia no menor de tres (3) años y específica de dos (2) años en proyectos de ingeniería civil.	1) Elaborar los productos que los Lineamiento de Gestión Social contemplan durante esta etapa. 2) Cumplir todas las obligaciones sociales contempladas en el documento. 3) Dirigir e implementar las medidas sociales establecidas en los Lineamiento de Gestión Social. 4) Elaborar la metodología y cronogramas de actividades establecidas en los Lineamiento de Gestión Social 5) Entrega soportes de su gestión a la INTERVENTORÍA social. 6) Representar al CONTRATISTA en las actividades de gestión social señaladas en el presente documento. 7) Mantener el conducto regular de comunicación referente a todas las actividades de gestión social que se realizarán en la obra para garantizar su cumplimiento con los supervisores de FINDETER, la INTERVENTORÍA, el equipo de trabajo del CONTRATISTA y la comunidad. 8) Asistir y participar en los comités de seguimiento y cumplir con las obligaciones de tipo social adquiridas en ellos. 9) Establecer mecanismos de alertas tempranas sobre inconvenientes y conflictividades, e informar éstas a FINDETER, INTERVENTORÍA, CONTRATISTA.	100%
Etapa II. Ejecución de las intervenciones de medidas para la seguridad vial.	Profesional social (1) de las áreas de trabajo social, antropología, sociología, psicología; con experiencia no menor de tres (3) años y específica de dos (2) años en proyectos de ingeniería civil. <u>Profesional en comunicación social</u> con experiencia no menor de tres (3) años y específica de dos (2)	1) Elaborar los productos que los Lineamiento de Gestión Social contemplan durante esta etapa. 2) Cumplir todas las obligaciones sociales contempladas en el documento. 3) Dirigir e implementar las medidas sociales establecidas en los Lineamientos de Gestión Social 4) Elaborar la metodología y cronogramas de actividades establecidas en los Lineamiento de Gestión Social. 5) Entrega soportes de su gestión a la INTERVENTORÍA social. 6) Representar al CONTRATISTA en las actividades de gestión social señaladas en el presente documento. 7) Mantener el conducto regular de comunicación referente a todas las actividades de gestión social que se realizarán en la obra para garantizar su cumplimiento con los supervisores de FINDETER, la INTERVENTORÍA, el equipo de trabajo del CONTRATISTA y la comunidad. 8) Asistir y participar en los comités de seguimiento y sostenibilidad, y cumplir con las obligaciones adquiridas en ellos. 9)	100%

	<p>años en proyectos de infraestructura. Profesional en pedagogía con experiencia no menor de tres (3) años y específica de dos (2) años en proyectos Se valorará positivamente experiencia de trabajo con población vulnerable.</p> <p>*Este equipo será el mínimo requerido en cada zona. A su vez se verificará la pertinencia de auxiliares sociales para la realización de actividades específicas.</p>	<p>Asistir, participar y organizar las reuniones que se realicen con la comunidad y cumplir con las obligaciones adquiridas en ellas. 10) Tramitar la elaboración de todas las piezas divulgativas que se requieran durante el desarrollo del contrato. 11) Organizar el archivo de cada uno de los componentes los cuales deben estar disponibles en cualquier momento para la INTERVENTORÍA y FINDETER. De igual manera será entregado por el CONTRATISTA como soporte del informe final consolidado de las actividades desarrolladas. 12) Todas aquellas actividades relacionadas para el cumplimiento de la gestión social. 13) Establecer mecanismos de alertas tempranas sobre inconvenientes y conflictividades, e informar estas al CONTRATISTA, FINDETER, INTERVENTORÍA.</p>	
--	--	---	--

a. COMPONENTE LECTURA TERRITORIAL

La importancia de este primer acercamiento a la realidad territorial de intervención facilitará manejar los contextos a intervenir siempre en relación a la movilidad sectorial, de manera que las posibles causas operacionales involucradas en la inseguridad vial sean intervenidas.

Las actividades relacionadas en esta sección requieren el reconocimiento de la importancia de involucrar a la comunidad que será impactada con el proyecto, de manera que sean parte de la solución y la sostenibilidad del mismo: acción que necesita del planteamiento de metodologías que consideren el uso y aprovechamiento del espacio público, rescatándolo para la gente; siendo objetivo central la prestación de recursos y la promoción de una movilidad segura y sostenible.

Con este componente se busca que el CONTRATISTA caracterice la zona de intervención del proyecto, a través de un diagnóstico participativo socioeconómico y cultural; además busca que se reconozcan aliados, impactos y afectaciones. El Componente se desarrolla en la Etapa I del Proyecto. Para este componente, el CONTRATISTA debe elaborar la metodología pertinente para el levantamiento de la información, la cual debe contar con objetivos, instrumentos, justificación, cronograma, alcances, resultados esperados; debe contar con aprobación de INTERVENTORÍA.

- **Identificación del área de influencia del proyecto, directa e indirecta.** La actividad se debe desarrollar en el territorio a intervenir, con participación de las comunidades del área de influencia.

- ✓ **Producto:** Mapas con cartografía social que contenga identificación del área de influencia del proyecto, directa e indirecta; sitios importantes para la(s) comunidad(es), ubicación de la(s) comunidad(es).

- **Caracterización de la población.** Definición de aspectos demográficos, culturales, capital social, formas participativas, estructuras organizativas, aspectos políticos, aspectos históricos, aspectos económicos, interacciones territoriales, reconocimiento de activistas sociales y colectivos urbanos ; esto de acuerdo a las necesidades del punto a intervenir.

- ✓ **Producto:** Documento escrito y fuentes de verificación (ej. Fotografías, videos, relatos, actas, listados), e instrumentos empleados para levantamiento de información (ej. Encuestas, entrevistas, grupos focales, sondeos

de opinión). Para la elaboración de este producto se requiere recoger información primaria por medio de salidas de campo.

- **Elaboración de directorio.** Incluye actores involucrados en el proyecto y posibles aliados. Este contempla tanto actores institucionales como no institucionales.

Actores Institucionales:

- Gobernación: Secretaría Inclusión Social, Obra, Planeación, Vivienda, Jurídica.
- Alcaldía: Secretaría relacionadas con el Proyecto, ejemplo: Obra, Planeación, Vivienda, Jurídica, Personería.
- Concejo.
- Ediles.
- Contraloría.
- Procuraduría.
- Defensoría del Pueblo.
- Empresas de Servicio Público (Agua, Gas y Energía).
- Fondo de Adaptación.
- Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - PAP – PDA.
- Corporaciones Autónomas Regionales.
- SENA.
- Cámara de Comercio.
- Gremios.
- Gestoras Sociales.
- Autoridades Públicas (Ejército Nacional y/o Policía Nacional).
- ICBF.
- Prosperidad Social.
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS
- Agencia Nacional de Infraestructura
- Policía de Transito
- Policía de Carreteras
- Agencia Nacional de Seguridad Vial

Actores No Institucionales:

- Junta de Acción Comunal
 - Representantes sector comercial.
 - Presidentes de Concejo de Administración (conjuntos residenciales).
 - Líderes comunitarios (ej. Líderes religiosos, del sector deportivo, cultural).
 - Veedurías existentes.
 - Madres comunitarias.
 - Comunidad educativa.
 - Fundaciones, Corporaciones, ONGs.
 - Medios de Comunicación del municipio.
 - Colectivos urbanos
- ✓ **Producto:** Directorio con los siguientes elementos: Nombre, institución que representa o comunidad, cargo o rol, funciones, datos de contacto (Correo, celular, web, red social), ubicación. El formato del directorio será enviado por Findeter. Identificar los líderes dentro del formato.
- **Identificación de las problemáticas y sus soluciones.**

Se realizará a partir estudio de contexto recogido por los productos anteriores, donde se pueden hacer un acercamiento a la definición de las pautas de movilidad de los diferentes actores, los espacios de uso para el tránsito que pueden ser mejor aprovechados en actividades de confort y disfrute.

- ✓ **Producto:** Mesas de ideas participativas comunitarias donde se identifiquen las principales problemáticas referidas a la seguridad vial.

b. COMPONENTE DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

Contempla el desarrollo de espacios amplios de información, en donde se dé a conocer las generalidades del proyecto y además se solucionen las inquietudes, disminuyendo la incertidumbre y ansiedad frente al mismo. El componente se desarrolla transversal en todas las Etapas del Proyecto.

- **Retroalimentación de las estrategias comunitarias y demostración de la viabilidad del proyecto.**

Una vez se ha realizado una discusión y concertación participativa con la comunidad respecto a la situación previa y la posible repercusión de la intervención que conduce a la obra, se realizará una socialización para la sensibilización sobre los resultados de la intervención y también la importancia de la participación social en su sostenibilidad.

- ✓ **Producto:** Elaborar acta de la reunión, haciendo relevancia de aspectos importantes del proceso constructivo y de relacionamiento con la comunidad, seguimiento de compromisos acordados por parte del CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA, alcaldía y/o líderes o representantes de la comunidad. Registrar listados de asistencia, tomar registros fotográficos de la reunión (5 a 10 fotografías). Nota: El profesional social encargado de la reunión debe portar algún distintivo (botón, el carnet, camisa, entre otros). Previo a las reuniones debe ser diligenciado y aprobada la metodología a utilizarse (Formato Metodología). La reunión debe ser notificada con al menos 8 días de anticipación a Findeter.

- **Reporte de noticias sobre el proyecto.**

Este ítem hace referencia al reporte de las noticias positivas y/o negativas que se generen en los medios de comunicación sobre el proyecto.

- ✓ **Producto:** Monitoreo de medios de comunicación para estar alerta en el momento que se generen noticias, el contratista debe reportar INMEDIATAMENTE a la interventoría y a Findeter sobre la misma y ser reportada en los informes mensuales, enviando el link o el impreso de la noticia, la fecha y el medio en el cual salió.

Nota: Se debe garantizar la información a toda la comunidad afectada positiva o negativamente por el proyecto.

- **Aprendizaje de seguridad vial.**

Esta estrategia pretende dejar bases de una capacidad instalada a nivel comunitario, donde el enfoque persuasivo aplicado a las intervenciones tipo a realizar, promueva la utilización adecuada de las intervenciones y a su vez incentive a que la comunidad sea su propio agente de cambio.

- ✓ **Producto:** Actividades para divulgar y enseñar a la comunidad las buenas prácticas en seguridad vial. La actividad debe ser liderado por el equipo social y conformado con actores viales del sector. Se debe contar con actas de reunión, registro fotográfico y metodología de actividades a realizarse.

c. COMPONENTE DE GESTIÓN HUMANA Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA EN REGIÓN

El Contratista debe buscar generar oportunidades laborales para la población de la región, que conlleve el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas. Así mismo busca mejorar la relación del personal contratado con la comunidad.

- **Contratación personal de la intervención.**

El CONTRATISTA una vez identifique los perfiles que requiere para la ejecución de la obra, abordará aspectos tales como: la promoción, la recepción de hojas de vida, proceso de selección y contratación. El CONTRATISTA debe propender por la contratación de mano de obra NO CALIFICADA de la zona de influencia directa del proyecto a intervenir, en caso de no ser posible la consecución de este personal y que sea evidenciado y sustentando por la Interventoría, el Contratista podrá contratar su mano de obra de otras zonas.

Finalmente, se levanta un informe en el que se registre: número de vacantes, perfiles requeridos, aspirantes presentados, seleccionados y el seguimiento al contrato.

Se tendrá en cuenta población vulnerable como: mujeres cabeza de hogar, comunidad LGBTI, personas en extrema pobreza, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas reinsertadas, ex presidiarios, personas en condición de discapacidad (si la discapacidad no es limitante), jóvenes, desplazados y víctimas del conflicto armado o desastres naturales; en cualquiera de los casos deberán acreditar su condición ya sea por medio de certificación dada por la autoridad competente o por testimonio de varios integrantes de la comunidad, según lo compruebe el profesional social.

- ✓ **Producto:** Reporte de la mano de obra empleada, la cual deberá estar registrada en los informes mensuales.

d. COMPONENTE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL – ACTIVIDADES TÉCNICAS EN INTERVENCIÓN

Dentro de éste componente se realizan y se reportan todas aquellas actividades técnicas que requieran acompañamiento del equipo social, tales como el levantamiento de actas de vecindad, actas de compromiso, y se entregarán los reportes que evidencien el buen manejo de aquellos elementos que puedan alterar el medio ambiente.

- **Actas de vecindad.**

Las actas de vecindad a realizar serán acordadas entre la Interventoría y la Supervisión de Findeter, cuando se consideren pertinentes dependiendo del área de influencia y tipo de intervención. Cuando se solicite se deberá levantar a la totalidad de los predios ubicados en el área de influencia directa de la intervención, a los predios ubicados sobre vías de desvíos. Se debe tener especial cuidado y atención en el levantamiento de las actas de vecindad para todos los bienes de interés cultural y monumentos. En el caso de predios de propiedad horizontal se deberá levantar acta por apartamento, parqueaderos y zonas comunes. Cada acta de vecindad deberá ser firmada por el responsable de cada predio, en caso de bienes públicos por el delegado del Municipio para realizar la supervisión y/o seguimiento del contrato, a quien se entregará una copia de la misma, siendo el original debidamente archivado y preservado, de tal manera que cada acta de vecindad tendrá cuatro (4) copias: una (1) para el propietario del predio o el Municipio, una (1) para el CONTRATISTA de obra, una(1) para la INTERVENTORÍA y una (1) para la supervisión del contrato por parte de FINDETER. Las actas incluirán igualmente la firma del CONTRATISTA y de la INTERVENTORÍA.

El acta de vecindad es un documento que se diligencia por medio de visita domiciliaria a cada uno de los predios que se encuentran en el área de influencia directa de la intervención, en esta se registra el estado físico y estructural del predio, para que en caso de presentarse alguna reclamación por daños a éste, se pueda identificar si el CONTRATISTA es responsable o no.

El levantamiento del acta es responsabilidad del CONTRATISTA, el cual estará acompañado por el área social (CONTRATISTA e INTERVENTORÍA) y de la INTERVENTORÍA. El profesional técnico será quien conceptuará sobre el contenido del acta. Las actas de vecindad deben ser elaboradas por el CONTRATISTA, y aprobadas por la INTERVENTORÍA antes del inicio de actividades constructivas. Se debe entregar copia de éstas a los propietarios de los predios.

En los predios que presenten afectaciones durante la intervención, donde se demuestre que los daños son causa de las actividades constructivas del proyecto, el CONTRATISTA deberá acarrear con los gastos de arreglo y/o cualquier tipo de reclamación. Al finalizar la intervención se debe tener paz y salvo correspondiente firmado por la parte afectada, CONTRATISTA e INTERVENTORÍA.

- ✓ **Producto:** Actas de vecindad y actas de cierre

e. COMPONENTE MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El componente propende realizar el monitoreo y seguimiento a todas las actividades contenidas en los Lineamiento de Gestión Social. Éste Componente se desarrolla transversal a todas las Etapas.

- **Cronograma de actividades.**

La programación con antelación de la ejecución de las distintas actividades sociales permite que se tenga un panorama general del tiempo que tiene el proyecto.

- ✓ **Producto:** Cronograma general de la distribución temporal para la realización de las actividades contempladas en los Lineamiento de Gestión Social,
- ✓ **Producto:** Cronograma semanal, de acuerdo a la pertinencia, para evidenciar el detalle de la gestión social realizada por los profesionales sociales a cargo.

- **Informe Mensual.**

El CONTRATISTA debe presentar a la INTERVENTORÍA el Informe de ejecución mensual de las actividades comunitarias efectuadas, debe entregar una copia al supervisor de FINDETER con los soportes respectivos. El informe debe contener cronograma, balance de actividades ejecutadas y pendientes. La INTERVENTORÍA realizará la aprobación de los informes. La parte contratante revisará y solicitará ajustes a los informes cuando ello aplique y serán transmitidos al CONTRATISTA a través de la INTERVENTORÍA o de manera directa.

- ✓ **Producto:** El informe mensual se entregará acorde a los tiempos que se establezcan con el INTERVENTOR. Se debe entregar en medio magnético y físico. Bases de Datos en Excel. Como mínimo los siguientes elementos debe contener el informe para el tema social:
 - i. Identificación: Información del proyecto Contratista.
 - ii. Introducción.
 - iii. Impactos Sociales del proyecto (positivo y negativo).
 - iv. Reporte cronograma de actividades del Plan de Gestión Social.
 - v. Reporte de visitas y alianzas con entidades públicas y/o privadas, cuando aplique.
 - vi. Reporte por cada uno de los componentes descritos en el presente documento.
 - vii. Conclusiones y recomendaciones: Incluirá la evaluación de la gestión realizada en el periodo, indicará el seguimiento a las medidas correctivas dadas a los inconvenientes presentados en el desarrollo del Plan de Gestión Social.
 - viii. Anexos: Incluirá todos los soportes de la gestión social adelantada por el Contratista, entre los que se encuentra como básicos, los formatos, registros filmicos y/o fotográficos, copias de oficios recibidos o radicados y todo aquello que la INTERVENTORÍA y/o FINDETER considere pertinente.

- **Informe Final.**

El CONTRATISTA debe entregar a FINDETER previa revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA un informe consolidado de la gestión social realizada durante todas las Etapas del proyecto.

A continuación se relacionan los principales requisitos exigidos para la presentación del consolidado de gestión social:

1. Identificación, información del proyecto: número de Contrato, objeto y responsables.
2. Introducción: Breve resumen del contenido del documento que se presenta y su justificación.
3. Plan de gestión social: presentado en orden sistemático según los componentes que contemplan los Lineamiento de Gestión Social y las actividades desarrolladas por el Contratista, incluirá consolidados e indicadores de cumplimiento. Hará un análisis a la gestión por cada uno de los programas.
4. Conclusiones y recomendaciones: Incluirá la evaluación de la gestión realizada, indicará los posibles ajustes respecto a las actividades desarrolladas.
5. Anexos: Con los soportes originales de la gestión social adelantada en desarrollo de cada uno de los programas, entre los que se encuentra como básicos los formatos, además de fotografías nítidas a color, copias de oficios recibidos o radicados, actas debidamente firmadas de las reuniones realizadas con la comunidad y todo aquello que la Interventoría y/o FINDETER solicite y considere pertinente.

Se deben analizar y evaluar los resultados de la gestión social adelantada con respecto a los impactos manejados durante el proceso constructivo y los planteados durante los estudios y diseños, de tal manera que se pueda establecer:

1. Cuáles medidas empleadas para el manejo de los impactos resultan más efectivas.
2. Cuál fue el rol de la comunidad durante el proceso constructivo: activa o pasiva
3. Cuál es la dificultad que más se presenta y que impide el normal cumplimiento de la gestión social.
4. Cuál es la mayor fortaleza para el éxito en el cumplimiento de la gestión social.
5. Otras que se consideren.

Glosario – Componente social

Área de influencia directa –AID-: El área de influencia directa del proyecto, es aquella donde se manifiestan los impactos generados por las actividades de construcción y operación; está relacionada con el sitio del proyecto y su infraestructura asociada. Ésta área puede variar según el tipo de impacto y el elemento del ambiente que se esté afectando.

Área de influencia indirecta –AII-: Área donde los impactos trascienden el espacio físico del proyecto y su infraestructura asociada, es decir, la zona externa al área de influencia directa y se extiende hasta donde se manifiestan tales impactos.

Beneficiarios: Un beneficiario es la Persona que recibe o tiene Derecho para recibir Beneficios que resulten de las intervenciones. Un beneficiario puede ser una persona para quien un se destina la realización de un proyecto. Región beneficiada, por tanto, es la zona o área que agrupa a los beneficiarios.

Capital Social: Entendido como el conjunto de normas, valores y activos de la comunidad que les permiten fortalecer el tejido social y a los diversos actores que la integran. El Capital social, en grupos étnicos, son elementos que les permiten enrutarse a su desarrollo propio.

Cartografía Social: Herramienta de planificación y transformación social, fundamentada en los principios metodológicos de la Investigación-Acción-Participativa. Permite representar el conocimiento integral del territorio de un grupo social, basadas predominantemente en el uso de mapas y elementos gráficos, que permiten la construcción siempre colectiva del conocimiento.

Derecho de Petición: Derecho constitucionalmente reconocido a todas las personas para formular solicitudes respetuosas ante entidades públicas o privadas y a obtener de ellas respuesta en los términos perentoriamente establecidos.

Impacto ambiental: Es el efecto que produce la actividad humana sobre el medio ambiente.

Medio Ambiente: Aquí se entiende como factores físicos que afectan los ecosistemas (Aire, agua, humedad).

Petición: Es la solicitud verbal o escrita presentada por un ciudadano con el fin de requerir la intervención de la entidad en un asunto de su competencia.

Solicitud de información: Toda persona tiene derecho a consultar los documentos o solicitar información relacionada con la ejecución de un proyecto.

Territorio: Recursos naturales, cultivos, plantaciones y su entorno, vías de acceso, medio ambiente, biodiversidad, entorno, elementos geográficos ligados a una tradición, es una construcción cultural.

Fuentes

- ✓ Instituto de Desarrollo urbano IDU (2006) *“Pliegos sociales para la etapa de Construcción”*.
- ✓ Organización de los Estados Americanos. (2009). *“Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus Tierras Ancestrales y recursos Naturales”*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 56/09. España.
- ✓ www.anla.gov.co - Estudios de Impactos Ambientales-

1.1.1.2. ETAPA II. EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.

Está actividad incluye el desarrollo de las medidas mencionadas al principio de este numeral (intervenciones rápidas, tráfico calmado, sistemas de contención), y se ejecutarán conforme a los diseños de señalización aprobados, por lo tanto, las cantidades y los dispositivos varían en cada uno de los proyectos de intervención.

1.1.1.2.1. PRODUCTOS A DESARROLLAR DE LA ETAPA 2

1.1.1.2.1.1. EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES

El contratista realizará la ejecución de las obras prioritizadas desarrolladas durante la etapa 1, como resultado del Diagnóstico y Estudios y Diseños requeridos para **“DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”**, las cuales se deberán realizar en condiciones de funcionalidad e integralidad. En todo caso, las actividades que se ejecuten en desarrollo de esta etapa, se pagarán conforme a los valores pactados para la ejecución de la etapa 2, teniendo en cuenta que el proyecto se erige bajo la premisa de una bolsa de recursos agotable.

Durante esta Etapa, EL CONTRATISTA deberá ejecutar y entregar la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los informes de inspección de seguridad vial, los informes de visitas de verificación, informes de estudios y diseños detallados finales (memorias de cálculo (p.e. para el caso de los sistemas de contención)), los planos definitivos para la ejecución de las intervenciones, la programación de ejecución de las intervenciones y las especificaciones de ejecución ajustadas a los resultados de los productos de la ETAPA 1, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido para ello.

Así pues, el CONTRATISTA deberá adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

EL CONTRATISTA, se obliga a asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución de la ETAPA 1, en relación con cualquiera de los aspectos de la intervención.

EL CONTRATISTA, se obliga a tener en cuenta las siguientes actividades para la ejecución de las intervenciones:

1.1.1.2.1.1.1. Retiro y reubicación de señales

Está actividad comprende el retiro de señales obsoletas, dañadas, banalizadas que deban ser reemplazadas por las señales verticales que suministrará e instalará el contratista. Los contratistas harán todas las actividades necesarias para la entrega de estas señales mediante formato de inventario de entrega al Invias o a la Entidad Territorial que instaló dicha señal de manera expedita. En ese sentido, no se pagara al contratista gastos por bodegaje o almacén de este tipo de elementos. Para lo anterior, se deben realizar los formatos estándar de entrega y hacerse todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de dicha actividad.

Por otro lado, se deben adelantar actividades de reubicación de señales (cuando sea necesario), en las que se adelanta primero la actividad de retiro de la señalización existente y la instalación nuevamente de estas señales en los lugares definidos. Se entiende por reubicación, el retiro y posterior instalación de la señal vertical dentro de la zona de afectación o influencia del diseño de señalización de la medida o proyecto de intervención. Es de resaltar que el contratista y la interventoría definirán el estado y la pertinencia sobre la reubicación del dispositivo dentro del diseño. Para tales acciones se debe utilizar pulidores eléctricos, para el corte de las señales, así como la herramienta especializada necesaria para el corte de concreto, recuperando la zona alledaña en donde se realicen estas actividades.

1.1.1.2.1.1.2. Evaluación e indicadores

El Contratista deberá presentar una propuesta de indicadores de gestión y/o eficacia y/o producto y/o impacto sobre los proyectos de intervención implementados que involucren como objetivo la reducción de la velocidad de operación y/o circulación sobre el tramo vial. Los proyectos de intervención para realizar la evaluación y sus indicadores serán definidos por la Interventoría y la Supervisión de Findeter. Adicionalmente, para los proyectos de intervención de sistemas de contención vial catalogados de innovación y/o pilotos, se realizará la evaluación y sus indicadores tomando en cuenta la siniestralidad vial antes y después de la medida implementada.

1.1.1.2.1.1.3. Evaluación e indicadores

El contratista, presentará la totalidad del equipo y maquinaria mínima a la Interventoría para su verificación al momento de suscribir el Acta de Inicio, con sus correspondientes certificados de calibración, el cual deberá ser el mismo al comprometido en la propuesta con el cual fue habilitado. Junto al equipo mínimo se debe incluir diligenciado el anexo A de la NTC 4744-2 "formato para la verificación de especificaciones mínimas en los equipos para aplicación de demarcaciones viales". Mensualmente la interventoría deberá exigir los certificados de calibración de los equipos. El contratista podrá presentar documentos adicionales pertinentes, con fechas vigentes y avaladas por las entidades correspondientes (metrología), de los equipos o instrumentos que se requieran para la instalación de la medida definida.

Para el caso de los equipos mínimos para la demarcación vial, el proponente adjudicatario debe disponer a la suscripción del acta de inicio, el siguiente equipo:

Equipo mínimo	Cantidad
Vehículo autopropulsado y/o montado para aplicación de pintura líquida que tengan incorporado el equipo delineador el cual deberá poseer, como mínimo, dos (2) boquillas para la aplicación de pintura y otras dos (2) para la aplicación de microesfera tipo drop - on o sembrado, NTC 4744-2 numeral 5.2	1
Vehículo autopropulsado para aplicación de resina termoplástica que tengan incorporado el equipo delineador el cual deberá poseer dos (2) boquillas para la aplicación de resina por extrusión y dos (2) dispensadores o boquillas para la aplicación de microesfera tipo drop on o sembrado a presión. Incluye caldera. NTC 4744-2 numeral 5.2	1
Vehículo autopropulsado y/o montado para aplicación de plástico en frío por el método de spray de acuerdo con la NTC 4744-2 numeral 5.2	1
Vehículo autopropulsado y/o montado para aplicación de plástico en frío por el método de extrusión de acuerdo con la NTC 4744-2 numeral 5.2	
Máquina manual para pintura líquida NTC 4744-2 numeral 5.1	3

Máquina manual para aplicación de termoplástico, incluye caldera. NTC 4744-2 numeral 5.1	1
Maquina manual para aplicación de plástico en frio por el método Spray. NTC 4744-2 NUMERAL 5.1	1
Maquina manual para aplicación de plástico en frio por el método extrusión. NTC 4744-2 NUMERAL 5.1	

Nota aclaratoria: El proponente deberá comprometerse a disponer del anterior equipo mínimo necesario para la ejecución del contrato. En el caso de ser adjudicatario del presente contrato, deberá garantizar la disponibilidad inmediata de todo el equipo mínimo descrito anteriormente, previa suscripción del acta de inicio.

Los equipos anteriormente descritos, deberán trabajar de manera simultánea y estar disponibles durante todo el plazo contractual y su capacidad será de acuerdo a la norma NTC 4744-2. Se deberá disponer, además, un camión con capacidad de una (3,5) a cinco (5) toneladas, su modelo no podrá ser inferior al año 2011, este vehículo deberá ser el adecuado para el transporte de los materiales a utilizar, así mismo las señales verticales de tránsito, conos, señales luminosas y barricadas necesarias para informar a los usuarios sobre el cierre de carriles de circulación o para restringir la velocidad de circulación cuando se demarca con vía abierta (siguiendo las exigencias mínimas del plan de manejo de tránsito para este tipo de trabajos).

La presentación del equipo propuesto no exime al contratista de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, a solicitud del Interventor o de la Contratante. Los equipos adicionales y de reemplazo deberán cumplir con iguales o mejores características de los exigidos y aprobados por la Interventoría.

Junto al equipo mínimo, se debe presentar, a la suscripción del acta de inicio y cada 3 meses, el anexo A diligenciado de la NTC 4744-2 "FORMATO PARA LA VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES MINIMAS EN LOS EQUIPOS PARA APLICACIÓN DE DEMARCACIONES VIALES". Mensualmente la interventoría deberá exigir los certificados de calibración de los equipos y verificar el estado de operación de los mismos.

1.1.1.2.1.1.4. Suministro, almacenamiento, transporte e instalación de sistemas de contención

La ejecución de los trabajos y las condiciones para el recibo de los trabajos relacionados con sistemas de contención (barreras metálicas y de concreto) para los diseñados e implementados con normatividad nacional deberá fundamentarse con base en las especificaciones generales de construcción de carreteras del Invia en los artículos 730-13 y 731-13, así como en la guía de Sistemas de Contención Vehicular del extinto Fondo de Prevención Vial, y demás normatividad aplicable y vigente, entre algunas se mencionan:

El contratista deberá tener en cuenta la siguiente normativa y especificaciones vigentes:

CÓDIGO	TÍTULO	FECHA DE RATIFICACIÓN
NTC 3755	Defensas metálicas para carreteras. Vigas en láminas de acero acanaladas para defensas viales	09/12/2015
NTC 3783	Defensas metálicas para carreteras. Párales de acero para la instalación de defensas viales	19/11/2014
NTC 5638	Barreras metálicas de seguridad. Elementos accesorios de las barreras metálicas. Materiales, dimensiones, formas de fabricación y ensayos.	18/10/2008
NTC 5636	Barreras metálicas de seguridad para contención de vehículos. Viga de perfil de doble onda. Materiales, geometría, dimensiones y ensayos.	18/10/2008

CÓDIGO	TÍTULO	FECHA DE RATIFICACIÓN
NTC 6037-1	Sistemas de contención para carreteras. Parte 1: terminología y criterios generales para los métodos de ensayo	11/12/2013
NTC 6037-5	Sistemas de contención para carreteras. Parte 5: requisitos de producto y evaluación de la conformidad para sistemas de contención de vehículos	11/12/2013
NTC 6037-4	Sistemas de contención para carreteras. Parte 4: clases de comportamiento, criterios de aceptación para el ensayo de choque y métodos de ensayo para terminales y transiciones de barreras de seguridad	11/12/2013
NTC 6037-3	Sistemas de contención para carreteras. Parte 3: clases de comportamiento, criterios de aceptación para el ensayo de impacto y métodos de ensayo para atenuadores de impactos	11/12/2013
NTC 6037-2	Sistemas de contención para carreteras. Parte 2: clases de comportamiento, criterios de aceptación para el ensayo de impacto y métodos de ensayo para barreras de seguridad incluyendo pretilos	11/12/2013
NTC 6084	Defensas metálicas para carreteras. Separadores y accesorios para la instalación de defensas metálicas viales	19/11/2014
NTC 6213	Evaluación del comportamiento de los sistemas para protección de motociclistas en las barreras de seguridad y pretilos. Parte 1: terminología y procedimientos de ensayo.	15/02/2017
NTC 6214	Evaluación del comportamiento de los sistemas para protección de motociclistas en las barreras de seguridad o pretilos. Parte 2: clases de comportamiento y criterios de aceptación	15/02/2017

Fuente: Icontec

Adicionalmente, se deberá tomar en cuenta las demás normas legales y técnicas, tales como de georreferenciación, vinculación, señalización, tránsito y transporte a nivel nacional, departamental, distritales y municipales que apliquen y que se encuentren vigentes al momento de la ejecución del contrato.

Para los sistemas que hacen parte de los proyectos de innovación o pilotos, tales como los terminales, amortiguadores de impacto y demás elementos no contemplados en las especificaciones del Invias, se fundamentarán en la Guía de Sistemas de Contención Vehicular del extinto Fondo de Prevención Vial, y se tendrán en cuenta normas relacionadas con el diseño e instalación de sistemas de contención vehicular tales como:

- 1) AASHTO M-180
- 2) Norma Europea EN 1317
- 3) NCHRP REPORT-350 "Procedimientos Recomendados para la Evaluación del Desempeño de Elementos de Seguridad Vial"
- 4) INVIAS 730
- 5) NTC 3755
- 6) NTC3783
- 7) ASTM A123/A123M

8) ASTM A153/A153M

1.1.1.2.1.1.5. Identificación de los dispositivos de señalización

Los dispositivos de señalización vertical, sistemas de contención vial y demás dispositivos que se implementen durante el desarrollo del proyecto, deberán ser identificados por medio de sticker, en los cuales se incluya la información y datos de su instalación, como lo es la entidad contratante, día, mes y año de instalación y/o reemplazo.

El papel para la fabricación de los sticker debe ser papel reflectivo grado Ingeniería, con respaldo de papel bond con laminación plástica siliconada para adherencia a una superficie plana, que no se enrosque y facilite la implementación al momento de efectuar la impresión del formato base del sticker.

Para los sitios o tramos viales localizados sobre la red vial nacional a cargo del Invias, se utilizara el siguiente modelo de sticker, el cual incluye el logo de la ANSV y tendrá el espacio para el logo del Invias:

Logo para dos (2) entidades



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
 Entidad/Empresa: _____
 N° de Contrato: _____
 Agencia Nacional de Seguridad Vial
 Nueva:
 Reemplazo:
 Espacio para logo
 IDENTIFICADOR:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

 Fecha de Instalación:

0	1	2	3
0	1	2	3
0	1	2	3
0	1	2	3

 MES:

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

 Fecha de Reemplazo:

0	1	2	3
0	1	2	3
0	1	2	3
0	1	2	3

 MES:

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

 AÑO:

2017
2018
2019

Fuente: ANSV.

Para los proyectos de intervención (sitios o tramos viales) localizados sobre municipios o a nivel urbano, se utilizara el siguiente modelo de sticker:

Logo para una (1) entidad (ANSV)

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Entidad/Empresa: _____
N° de Contrato: _____



Agencia
Nacional de
Seguridad Vial

Nueva:
Reemplazo:

IDENTIFICADOR

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MES:

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

MES: AÑO:

Ene	Feb	Mar	Abr	2017
May	Jun	Jul	Ago	2018
Sep	Oct	Nov	Dic	2019

MES: AÑO:

Ene	Feb	Mar	Abr	2017
May	Jun	Jul	Ago	2018
Sep	Oct	Nov	Dic	2019

Fuente: ANSV.

Para el diligenciamiento del sticker se debe contar con una perforadora individual, de tal forma que la apertura de los orificios se efectúe de forma precisa en los números y/o letras correspondientes. El número de identificador corresponderá al número ID de identificación de cada señal dado en el diseño de señalización, conforme a los parámetros dados por la respectiva autoridad de tránsito.

Cuando la señal corresponda a una nueva señal, se diligenciará la fecha de instalación (día, mes y año) en la que se realizará esta actividad y el identificador (ID). A continuación, se presenta un ejemplo ilustrativo de como diligenciar el sticker en forma correcta en el caso que la señal corresponda a una nueva:

Forma de diligenciamiento del sticker para identificación de señales verticales.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Entidad/Empresa: Secretaría de Tránsito de XXX / Unión Temporal XXXXX
N° de Contrato: N de contrato: 0XX del 20XX



Agencia
Nacional de
Seguridad Vial

Nueva:
Reemplazo:

IDENTIFICADOR

●	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	●	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	●	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	●	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	●	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	●	6	7	8	9

MES:

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	●
Sep	Oct	Nov	Dic

MES: AÑO:

Ene	Feb	Mar	Abr	2017
May	Jun	Jul	Ago	2018
Sep	Oct	Nov	Dic	2019

13cm

12,5cm

Fuente: ANSV.

Como se observa, la señal se identifica con el ID 012345 y fue instalada el 12 de agosto de 2016. Ahora, cuando la señal corresponda a un reemplazo, se diligenciará la fecha inicial de instalación y la fecha de reemplazo, es decir, se mantendrá la información que existe en el sticker anterior de la señal a reemplazar, con el fin de realizar una trazabilidad de la información.

1.1.1.2.1.2. **NORMATIVIDAD APLICABLE**

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad legal y técnica vigente y sus actualizaciones y/o modificaciones que se presenten durante el desarrollo del contrato, tales como Especificaciones y Normas Técnicas Generales, el Manual de Señalización Vial, Especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, guías y manuales técnicos que contengan aspectos de seguridad vial a considerar para la implementación de los elementos que se pretenden contratar, documentos que deberán ser consultados para establecer los tipos de dispositivos, su localización y las condiciones funcionales de tipo técnico y normativa aplicables.

- Guía técnica para el diseño, aplicación y uso de los sistemas de contención vehicular. Fondo de Prevención Vial.
- Guía de tráfico calmado – Ministerio de Transporte.
- Plan Nacional de seguridad Vial (PNSV) 2011-2016
- Guía de FPV 2012.
- Normas ASTM (American Society For Testing And Materials)
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997
- Manual de Señalización Vial (Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia) del Ministerio de Transporte. Resolución N° 001050 de 2004.
- Ley 769 de 2002; Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Ley 1239 de 2008; Modifica ley 769 de 2002.
- Ley 1383 de 2010; Modifica ley 769 de 2002.
- Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios – Estatuto de Contratación.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015 – Reglamentario de la ley 80 de 1993.
- Ley 1801-2016 – Código Nacional de Policía
- NTC – 1390-1 Y los artículos 700-07 y 710-07 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías, versión 2007.
- NTC 1360; Pinturas para demarcación de pavimentos. Especificaciones.
- NTC 2072 Materiales para demarcación de pavimentos. microesferas de vidrio, granulados antideslizantes y mezclas de ambos.
- NTC 4139; Accesibilidad al medio físico, símbolo gráfico, características generales.
- NTC 4279; Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, espacios urbanos, vías de circulación peatonales horizontales.
- NTC 4611; Información geográfica Metadato geográfico.
- NTC 4695; Accesibilidad de las personas al medio físico, señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano
- NTC 4745; Marcadores retroreflectantes elevados para pavimento, no removibles de tipo duración extendida (Tachas)
- NTC 4774; Accesibilidad de las personas al medio físico, espacios urbanos y rurales, cruces peatonales a nivel, elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos.
- NTC 4904; Accesibilidad de las personas al medio físico, estacionamientos accesibles.
- NTC 5351; Accesibilidad de las personas al medio físico, paraderos accesibles para transporte público colectivo y masivo de pasajeros.
- NTC 4739; laminas retrorreflectivas para el control de tránsito.
- NTC 4741 Especificaciones técnicas para señalización de vías férreas

- NTC 4744-1; Aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos. Parte1. Materiales de demarcación
- NTC 4744-2; Aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos. Parte 2. Equipos.
- NTC 4744-3; Aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos. Parte 3. Retrorreflectividad en la demarcación horizontal en pavimentos.
- NTC 4744-4; Aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos. Parte 4. Control de aplicación.
- NTC 5734; Método de ensayo para determinar el tiempo de secado (no pick-up) de las pinturas para demarcación de pavimentos.
- NTC 5807; Material retrorreflectivo para la demarcación de vehículos de carga.
- NTC 5867; Materiales para la demarcación de pavimentos termoplástico retrorreflectivo blanco y amarillo (forma salida).
- NTC 5868; Materiales para demarcación de pavimentos. Laminado elastoplastico (cintas preformadas) para señalización. Requisitos y métodos de ensayo GTC 208; Guía para la selección de ensayos para la pintura de demarcación de pavimentos (2011)
- Norma AASHTO M219-08; Especificaciones de pinturas termoplásticas. Norma NTC ISO 9001: 2008. Sistema de gestión de la calidad.
- Norma NTC ISO 9001: 2008. Sistema de gestión de la calidad.
- Norma NTC ISO 14001: 2004. Sistema de gestión Ambiental.
- Norma NTC-OHSAS 18001: 2007. Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.
- Demás normas nacionales e internacionales relacionadas con señalización y seguridad vial aplicables en el presente proceso.
- Otras Normas técnicas:

CÓDIGO	TÍTULO	FECHA
NTC 3755, complementada, en la parte pertinente, con lo establecido en el artículo 730 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS, versión 1.996.	Defensas metálicas para carreteras. Vigas en láminas de acero acanaladas para defensas viales	09/12/2015
NTC 3783, en concordancia con la norma europea EN-1317 y las normas NTC 3755, INVÍAS 730.	Defensas metálicas para carreteras. Párales de acero para la instalación de defensas viales	19/11/2014
NTC 5638	Barreras metálicas de seguridad. Elementos accesorios de las barreras metálicas. Materiales, dimensiones, formas de fabricación y ensayos.	26/11/2008
NTC 5636	Barreras metálicas de seguridad para contención de vehículos. Viga de perfil de doble onda. Materiales, geometría, dimensiones y ensayos.	26/11/2008
NTC 6037-1	Sistemas de contención para carreteras. Parte 1: terminología y criterios generales para los métodos de ensayo	11/12/2013
NTC 6037-5	Sistemas de contención para carreteras. Parte 5: requisitos de producto y evaluación de la conformidad para sistemas de contención de vehículos	11/12/2013

CÓDIGO	TÍTULO	FECHA
NTC 6037-4	Sistemas de contención para carreteras. Parte 4: clases de comportamiento, criterios de aceptación para el ensayo de choque y métodos de ensayo para terminales y transiciones de barreras de seguridad	11/12/2013
NTC 6037-3	Sistemas de contención para carreteras. Parte 3: clases de comportamiento, criterios de aceptación para el ensayo de impacto y métodos de ensayo para atenuadores de impactos	11/12/2013
NTC 6037-2	Sistemas de contención para carreteras. Parte 2: clases de comportamiento, criterios de aceptación para el ensayo de impacto y métodos de ensayo para barreras de seguridad incluyendo pretilos	11/12/2013
NTC 6084	Defensas metálicas para carreteras. Separadores y accesorios para la instalación de defensas metálicas viales	19/11/2014
NTC 6213	Evaluación del comportamiento de los sistemas para protección de motociclistas en las barreras de seguridad y pretilos. Parte 1: terminología y procedimientos de ensayo.	15/02/2017
NTC 6214	Evaluación del comportamiento de los sistemas para protección de motociclistas en las barreras de seguridad o pretilos. Parte 2: clases de comportamiento y criterios de aceptación	15/02/2017

Y demás leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, normas técnicas y en general, todas las disposiciones del Estado Colombiano a nivel nacional, distrital y municipal relacionadas con el diseño e instalación de barreras de protección y sean aplicables para el desarrollo y ejecución del contrato, así como las normas internacionales sobre la materia, que se encuentren aceptadas por la legislación colombiana y normas técnicas de georreferenciación, vinculación, señalización, tránsito y transporte a nivel nacional, departamental, distrital y municipal que aplique y que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato.

1.1.1.2.1.3. SOCIALIZACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN

Para la socialización sobre los proyectos de intervención se aplica lo indicado en el numeral 2.3.2.9. Socialización e información de los proyectos en el cual se establecen los lineamientos de gestión social a desarrollar durante la etapa 1 y etapa 2 del contrato.

1.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista deberá cumplir con las especificaciones y normativa técnica aplicable y vigente para el desarrollo de las actividades contempladas en la Etapa 2. Adicionalmente, cumplir con las especificaciones resultantes de la Etapa 1 de los distintos estudios y diseños, perfectamente coordinadas y coherentes entre sí, con la programación y el presupuesto, planos y las memorias de estudios y diseños, obedeciendo a una misma redacción y presentación.

1.1.3. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine (incluyendo los sistemas de contención vial). Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Material) para el caso de los dispositivos de señalización vial contenidos en el Manual de Señalización Vial 2015 y aquellos que estén contemplados dentro de las normas técnicas mencionadas. El Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, preverá en sus costos que durante la ejecución del contrato los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. Asimismo, realizará las pruebas de campo y los ensayos de laboratorio necesarios, así como el protocolo para el manejo de residuos que se generarán en la fabricación, instalación y/o implementación de la señalización vertical y horizontal durante la ejecución del contrato, entre los que se encuentra disposición de elementos de sustancias químicas Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 y manejo integral de residuos (Respel) Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 y/o conforme a la normatividad ambiental vigente, y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a las especificaciones y a los requerimientos de la normatividad vigente. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al Contratista por la calidad de la obra.

Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor y/o el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción, o por defectos en ella misma, deberá ser demolida, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos.

El contratista presentará diariamente al interventor el detalle en una planilla de los ítems instalados en cada una de las órdenes ejecutadas con su valoración, de acuerdo con los precios indicados en la propuesta. Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor, el interventor y el contratista lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes, y deberá surtir el correspondiente trámite contractual. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión, podrá objetar dicha orden a la interventoría por escrito durante los primeros diez días calendario siguientes al recibo de la misma.

1.2. LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los trabajos no están puntualizados en una sola región / departamento / municipio en Colombia, sino que están dispersos por todas las vías de la red vial nacional primaria a cargo del Invias y en las vías urbanas de las entidades territoriales enmarcados en siete (7) zonas. Como parte de los anexos técnicos se presentará la priorización de los puntos críticos de los sitios a intervenir por zona.

De acuerdo con la información entregada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la cual incluye sitios o tramos viales localizados en municipios y en la red vial nacional a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), en las cuales se definió

siete (7) zonas a intervenir, las cuales estarán agrupadas y localizadas de la siguiente manera:

ZONA	DEPARTAMENTOS
ZONA 1	Cauca
	Caquetá
	Huila
	Nariño
	Putumayo
ZONA 2	Caldas (centro – occidente)
	Chocó
	Quindío
	Risaralda
	Tolima
ZONA 3	Atlántico
	Bolívar
	Cesar
	Córdoba
	Magdalena
	San Andrés Isla
	Sucre
ZONA 4	Arauca
	Boyacá (centro – norte)
	Norte de Santander
	Santander
ZONA 5	Boyacá (centro – sur)
	Caldas (centro – oriente)
	Casanare
	Cundinamarca
	Meta
ZONA 6	Antioquia
ZONA 7	Valle del Cauca

NOTA 1: A un proponente se le podrá adjudicar, dentro de la presente convocatoria, hasta un máximo de dos (2) zonas cuando manifieste interés en participar en el proceso de selección para dos (2) zonas.

NOTA 2: El proponente afirma conocer previamente a la presentación de la propuesta, las zonas en las cuales se deben ejecutar los trabajos, por lo tanto, la CONTRATANTE asume que ha investigado plenamente los riesgos, contingencias y otros datos locales y no locales necesarios para realizar su trabajo y determinar los costos de su propuesta. En el evento en que el contratista no haya obtenido la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato, no le exime de su responsabilidad de realizar la atención integral a las necesidades de implementación de medidas en la o las zonas adjudicadas.

1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

1.3.1. ETAPA I.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto para el desarrollo de la etapa 1 por un valor de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$408.366.443,00)** para cada una de las siete (7) zonas, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para las intervenciones.

Los valores incluyen el valor del IVA del 19%, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Para la estimación del presupuesto de la ETAPA I, se adopta la metodología de reembolso de sueldos reales del Contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos.

El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el modelo de análisis de costos y en los precios topes definidos por FINDETER para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y / o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.

1.3.2. ETAPA II.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto para el desarrollo de la etapa 2 por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.675.297.996,00)**, para cada una de las siete (7) zonas, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Para esta etapa se determina que el precio del contrato es por monto agotable a Precios Unitarios Fijos, los cuales deberán ser conformes a los precios establecidos en la lista de precios unitarios entregada, y a la metodología establecida para la presentación de la oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los proponentes para la elaboración de su oferta económica, deberán revisar el presupuesto del proyecto verificando los precios del mercado del área de influencia del mismo al momento de la elaboración de dicha oferta y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima del ciento diez por ciento (10%) o por debajo del noventa por ciento (90%).

Así mismo deberán revisar para la estructuración de su propuesta las especificaciones técnicas, toda vez que en aquellos eventos en que el contratista durante el proceso de selección no haya advertido y objetado aspectos relacionados con las especificaciones técnicas del proyecto y durante la ejecución del mismo se generen diversas interpretaciones, corresponderá a la entidad contratante determinar el alcance y concepto de dichas especificaciones.

Costos Indirectos: Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos que incluye Las intervenciones en las distintas zonas:

- ✓ **Administración:** Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo de cada proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, placa conmemorativa, copias, entre otros, costos de pólizas e Impuestos y tributos aplicables.
- ✓ **Imprevistos:** Se establece con base en la experiencia de la entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar. Así mismo se tiene en cuenta los imprevistos que pueden surgir con base en la matriz de riesgos del presente proceso, adicionalmente con este imprevisto el CONTRATISTA debe solventar todas aquellas dificultades técnicas que surjan durante la ejecución de la obra.
- ✓ **Utilidad:** Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

1.3.3. RESUMEN DEL PROYECTO

A continuación, se muestran los costos generales del proyecto, para cada una de las siete (7) zonas, así:

PRESUPUESTO OFICIAL "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCION DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL"					
ZONA	ITEM	ETAPA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	Observaciones
ZONA 1	A	ETAPA 1	DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.	\$408.366.443	Presupuesto Precio Global
	B	ETAPA 2	EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES.	\$3.675.297.996	Presupuesto Estimado Agotable
	C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)		\$4.083.664.439	
ZONA 2	A	ETAPA 1	DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.	\$408.366.443	Presupuesto Precio Global
	B	ETAPA 2	EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES.	\$3.675.297.996	Presupuesto Estimado Agotable
	C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)		\$4.083.664.439	
ZONA 3	A	ETAPA 1	DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.	\$408.366.443	Presupuesto Precio Global
	B	ETAPA 2	EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES.	\$3.675.297.996	Presupuesto Estimado Agotable
	C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)		\$4.083.664.439	
	A	ETAPA 1	DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.	\$408.366.443	Presupuesto Precio Global

ZONA 4	B	ETAPA 2	EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES.	\$3.675.297.996	Presupuesto Estimado Agotable
	C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)		\$4.083.664.439	
ZONA 5	A	ETAPA 1	DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.	\$408.366.443	Presupuesto Precio Global
	B	ETAPA 2	EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES.	\$3.675.297.996	Presupuesto Estimado Agotable
	C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)		\$4.083.664.439	
ZONA 6	A	ETAPA 1	DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.	\$408.366.443	Presupuesto Precio Global
	B	ETAPA 2	EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES.	\$3.675.297.996	Presupuesto Estimado Agotable
	C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)		\$4.083.664.439	
ZONA 7	A	ETAPA 1	DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.	\$408.366.443	Presupuesto Precio Global
	B	ETAPA 2	EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES.	\$3.675.297.996	Presupuesto Estimado Agotable
	C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)		\$4.083.664.439	

* Nota 1. El valor del presupuesto de la etapa 2 debe garantizar la funcionalidad de cada una de las áreas a intervenir de acuerdo a los diseños, especificaciones técnicas y planos insumo de la etapa 1 del contrato.

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo de cada una de las etapas, para cada una de las zonas, así:

DESCRIPCIÓN	Valor mínimo de la ETAPA Hasta la suma de	Valor Máximo de la ETAPA Hasta la suma de
ETAPA 1: DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.	\$367.529.799	\$408.366.443
ETAPA 2: Ejecución de las intervenciones.	\$3.307.768.196	\$3.675.297.996
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (ETAPA 1 + ETAPA 2)	\$3.675.297.995	\$4.083.664.439

Para la presente convocatoria, se debe tener en cuenta:

- a. Tope máximo componente Administración del A.I.U.: 29,97%
- b. Tope máximo componente Imprevistos del A.I.U.: 3%

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE Total para la ejecución del proyecto para cada una de las siete (7) zonas es hasta la suma de **CUATRO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.083.664.439,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

NOTA 1: En todo caso, el contrato se suscribirá por el 100% del presupuesto oficial y su ejecución será a monto agotable, reconociendo y pagando al CONTRATISTA los valores establecidos por la Entidad para la Etapa 1 y la Etapa 2, una vez aplicado el porcentaje de descuento presentado por el proponente en su oferta económica.

NOTA 2: En caso de que en alguno de los proyectos se ejecute un menor valor al previsto en el presupuesto estimado por la contratante, o que posteriormente a la visita y análisis del lugar realizado por el contratista se determine la NO viabilidad del proyecto, el valor excedente podrá ser utilizado en otra zona a intervenir, en la que se requiera ejecutar un mayor valor al previsto inicialmente. En ningún caso, el valor a ejecutar en la totalidad de los proyectos podrá superar el presupuesto estimado total para las siete (7) zonas.

NOTA 3: El contrato podrá ser adicionado hasta por el monto que la entidad lo considere necesario.

1.3.4 IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de **SEIS (6.5) MESES Y MEDIO**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.

Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio de la respectiva etapa. Así mismo, el plazo general del contrato, comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la ETAPA 1.

El plazo del contrato será discriminado como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA 1: DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.	Un Mes y Medio (1.5)	Seis meses y medio (6.5)
ETAPA 2: Ejecución de las intervenciones de medidas para la seguridad vial.	Cinco (5) meses	

* El plazo de cada una de las etapas está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación.

Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada actividad.

La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

El acta de inicio del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá suscribir un acta de inicio para cada una de las etapas.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de cada Etapa y la suscripción del Acta de Inicio de la siguiente Etapa, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido y efectivamente ejecutado para cada etapa, ni se contabilizarán esos tiempos como plazo del contrato. El CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO deberá suscribir un acta de inicio y un acta de terminación para cada una de las Etapas.

NOTA: Una vez el diagnostico, estudios y diseños de un (1) proyecto de intervención cuente con el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de Findeter y la INTERVENTORÍA, y sin haber finalizado el plazo de ejecución definido para la etapa 1, podrá iniciar la Etapa 2.

SUBCAPITULO II

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV, está interesado en contratar el proyecto “**DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGUURIDAD VIAL.**”

El CONTRATISTA, tendrá como obligación ejecutar el contrato en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en la normatividad vigente y en el contrato.

El contrato resultante de la presente convocatoria será ejecutado en dos (2) etapas sometidas a condición, con actividades y productos definidos.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, del “*Esquema de Ejecución*”, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil.

Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los entregables de la etapa 1, con sujeción al presupuesto estipulado agotable y dentro del plazo establecido.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
9. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo (incluyendo la documentación solicitada de soporte para cada pago y demás pertinente).
10. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.

11. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
13. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
14. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
15. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
16. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
17. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
18. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
20. Utilizar la información entregada o la que se genere durante la ejecución del contrato estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
21. Participar a través del representante legal y/o Director de cada Proyecto en el Comité de Seguimiento y Aprobaciones, cuando se le requiera, o comités de obra a los cuales podrá asistir, FINDETER, ANSV, y demás entidades involucradas en el desarrollo de los Proyectos.
22. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
23. Participar y apoyar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV (FIDUPREVISORA S.A.) y/o FINDETER, y a ANSV en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
24. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
25. Colaborar con EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV (FIDUPREVISORA S.A.) y/o FINDETER, y la ANSV en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución,

- desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
26. Utilizar la imagen de FINDETER y/o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV (FIDUPREVISORA S.A.) y de ANSV, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
 27. Entregar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV (FIDUPREVISORA S.A.) toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes
 28. Velar porque el CONTRATANTE y/o FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
 29. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
 30. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
 31. Las demás que por ley, los Términos de Referencia del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

2.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Verificar junto con el interventor y/o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV (FIDUPREVISORA S.A.) o el CONTRATISTA deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato
3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso.
4. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Radicar las facturas correspondientes a las actas de estudios y diseños y de recibo de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO
6. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

1. Presentar previa suscripción del acta de inicio y en los plazos señalados en los términos de referencia, previo aval y aprobación del interventor, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato en cada una de sus etapas contenido en el presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El CONTRATISTA se compromete a

- suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV (FIDUPREVISORA S.A.), de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FINDETER Y/O EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV (FIDUPREVISORA S.A.) u otras entidades. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno del INTERVENTOR.
2. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
 3. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo de la etapa de los estudios y diseños y obra, mantener al frente de los estudios, diseños y ejecución de obra al Director y demás personal de especialistas aprobados por interventoría.
 4. El Director de cada proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
 5. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas Colombianas.
 6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
 7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.
 8. Observar el desempeño del personal vinculado a cada proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
 9. Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
 10. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
 11. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL y/o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la INTERVENTORÍA.
 12. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

2.5. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO GLOBAL:

Para el inicio del contrato, el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, deben suscribir el acta correspondiente, la cual deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- a. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- b. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- c. Plazo.
- d. Fecha de Terminación.
- e. Valor.
- f. Información del CONTRATISTA e INTERVENTOR.

Adicional a lo anterior, se deberá suscribir un ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, donde las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones bajo las que las partes mantendrán la confidencialidad de la información suministrada por FINDETER y la ANSV y creada entre ellas.

Dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a. Programas detallados para la ejecución de los estudios, diseños y obra (Diagrama de Gantt): Los programas detallados para la ejecución de la etapa 1, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información y tipo de priorización descrita de actividades acorde con el objeto del contrato, utilizando una software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto de la etapa 1, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:
 - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) que se requieran de acuerdo con las medidas de intervenciones. Indicando duración responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - La indicación de la duración de la ejecución de la etapa 1.
 - Ruta crítica de cada una de las cuatro (4) medidas para intervención.
- b. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- c. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. Requisito previo a la suscripción del acta de inicio de la etapa II.
- d. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes.
- e. Aprobación de garantías. El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías, se hallen conforme lo exigido en los Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
- f. Afiliación a la seguridad social integral. Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

- g. Verificación del Formato de ANALISIS DETALLADO DEL A.I.U.: El interventor validará el Formato de ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U para la etapa 2 y la consistencia de la propuesta económica con los estudios que sustentaron los estudios previos de la convocatoria.

El CONTRATISTA deberá suscribir un acta de inicio de la etapa I de manera simultánea a la suscripción del Acta de Inicio Global del Contrato. Así mismo, cada vez que se termine y reciba a satisfacción, por parte de la interventoría y PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV, el producto de cada etapa comprendida en el proyecto, se procederá a suscribir el acta de inicio de la etapa siguiente.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la etapa 1 de entrega de Estudios y Diseños, y la suscripción del acta de inicio de la Etapa 2, para cada una de las intervenciones por zona, no se cancelará ninguna suma o adicional al establecido en el valor del contrato.

Durante el lapso comprendido entre la entrega de los estudios y diseños por parte del CONTRATISTA y hasta la expedición de las licencias o permisos correspondientes, no se contabilizará ese tiempo como plazo del contrato. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio por intervención dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio por zona de intervención, el CONTRATISTA deberá ajustar las garantías del Contrato y por cada zona de intervención.

Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

2.5.1. SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 2

Para el inicio de la etapa 2, se deberá contar con la aprobación de los estudios y diseños del proyecto de intervención por parte de la interventoría y de la Supervisión de Findeter. Adicionalmente el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, deben suscribir el acta correspondiente previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. **Aprobación del personal del CONTRATISTA para la etapa 2.** El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de esta etapa. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. EL CONTRATISTA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio de la etapa 2, los documentos soporte que acredita la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para esta etapa.
- b. **Aprobación de la metodología y programación de actividades de la etapa 2.** El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la etapa 2.

c. **Aprobación de garantías.** El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías de la etapa 2, correspondan con lo exigido en los presentes estudios previos, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.

d. **Afiliación al sistema de seguridad social integral.** Soporte de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

Nota: El CONTRATISTA deberá disponer de todos los recursos físicos y humanos, necesarios y suficientes, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa 2, sin limitarse al Personal Mínimo descrito en los estudios previos, y sin que esto genere un mayor valor para la CONTRATANTE.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Considerando el alcance de las actividades a desarrollar en cada intervención, la Vicepresidencia Técnica - Gerencia de Infraestructura, considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

2.6.1. PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

- a. El CONTRATISTA, previo al inicio de la Etapa 1, deberá presentar a la Interventoría y a la CONTRATANTE, los análisis de los precios unitarios (APU'S) que soportan el presupuesto elaborado para la presentación de la propuesta económica con los ítems a ejecutar en la Etapa 2, incluidos en el Listado de Precios Unitarios de la presente convocatoria. Igualmente deberá presentar de forma discriminada el cálculo del AIU de la oferta usado para la elaboración de su propuesta económica.
- b. EL CONTRATISTA deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la Etapa 1, presentando un plan de trabajo y una programación de actividades para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio de la Etapa 1. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos.
- c. El Contratista deberá entregar al Interventor y/o la CONTRATANTE las Hojas de Vida de todos los profesionales que dispondrá para las Etapa 1 y 2, previo a la suscripción del acta de inicio de la Etapa 1, en los plazos señalados en los Términos de Referencia.
- d. Dentro del citado plazo, debe presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA, la metodología de trabajo planteada para la ejecución de la Etapa 1, cronograma de ejecución y la propuesta de socialización.

2.6.2. ETAPA I. DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.

2.6.2.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

- a. Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por normativa vigente en casos que aplique.
- b. Realizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de ejecución únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- c. Hacer entrega de un cronograma de actividades el cual debe contemplar las entregas parciales y finales de los estudios y diseños e implementación a ejecutar.
- d. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con los proyectos.
- e. Realizar los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario.

- f. El resultado de los estudios y diseños realizados por EL CONTRATISTA deberán ser previamente revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA antes del vencimiento del plazo de ejecución de esta etapa del contrato, para proceder a su VoBo por parte de FINDETER.
- g. Como resultado de los diseños, estos deberán realizarse con una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados para el objeto contractual.
- h. El CONTRATISTA se compromete a entregar el presupuesto y la programación de las obras como resultado de la etapa 1. Solamente será considerada que la etapa 1 ha sido culminada a satisfacción cuando la INTERVENTORÍA dé su aprobación y se cuente con el aval del comité técnico, para las obras a realizar con base al presupuesto estimado agotable de la etapa 2.
- i. Para poder iniciar la Etapa 2 de implementación, EL CONTRATISTA debe contar con la debida aprobación de la totalidad de los estudios y diseños por parte de la INTERVENTORÍA y verificación de FINDETER, y contar con las licencias y permisos indispensables para iniciar la ejecución de las intervenciones, en casos que se requieran.

2.6.2.2. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN – ESTUDIOS Y DISEÑOS

- a) Presentar Informes semanales de avance de todos y cada uno de los Estudios y Diseños contemplados, los cuales deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un Proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado.
- b) Todos los documentos concernientes a los diferentes Estudios y Diseños realizados (memorias de cálculo, informes periódicos, bitácora, registro fotográfico, planos definitivos, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas) en medio magnético, en Original y dos (2) copias de la totalidad de los planos de construcción.
- c) Llevar una bitácora de la ejecución de los estudios y diseños técnicos, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con cada intervención, etc., de manera que se logre la comprensión general de la consultoría y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada para esta etapa. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de cada zona, los profesionales que intervienen en la consultoría, así como de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV (FIDUPREVISORA S.A.).
- d) Presentar informes mensuales por proyecto, los cuales deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y contener:
 - Avance de cada una de las actividades programadas.
 - Registros fotográficos.
 - Videos o renders del avance de cada Proyecto
 - Fotocopia de la bitácora.
 - Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
 - Relación del personal empleado en la ejecución de los diseños.
 - Actualización del programa de ejecución de los diseños.
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- e) Presentar informe final por cada proyecto de intervención, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y contener:
 - Resumen de actividades y desarrollo de los diseños
 - ✓ Documentación técnica productos entregables de la consultoría
 - ✓ Ficha del proyecto de intervención.

- ✓ Bitácora
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Póliza de los estudios y diseños técnicos y actualización de las demás.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Entrega de los productos resultado de los estudios y diseños técnicos.
- f) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de los productos de los estudios y diseños técnicos y de la entrega final de los productos y de la aprobación y recibo a satisfacción.
- g) Presentar toda la información requerida por el Interventor o El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV (FIDUPREVISORA S.A.) de conformidad a lo solicitado por la INTERVENTORÍA.
- h) EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos de los estudios técnicos y diseños en original, dos (2) copias físicas y dos (2) copias magnéticas.

2.6.3. ETAPA II. EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.

2.6.3.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL LUGAR DE ADECUACIÓN DE LA OBRA

- a) Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, cuando se requiera.
- b) Realizar cerramientos provisionales de obra y/o de las zonas por intervenir en casos que se requiera, para evitar el acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener la totalidad de la señalización preventiva (señales temporales de obra), y demás necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecino y tercero. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.

2.6.3.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- a) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los Términos de Referencia.
- b) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- c) Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos
- d) Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra.
- e) Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

2.6.3.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJEUCIÓN DE LA OBRA

- a) Antes de iniciar la obra, el CONTRATISTA, debe presentar al INTERVENTOR, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo a la Curva S estimada de la etapa de la obra
- b) Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales en casos que la intervención a realizar involucre áreas o espacios que afecten a terceros de acuerdo con los lineamientos de gestión social.
- c) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y liquidación de cada Proyecto.
- d) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
- e) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
 - Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
- f) Cuando sea pertinente, y para el caso de los sistemas de contención vial que hagan parte de los proyectos de innovación, se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados.
- g) Reparar y/o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución de cada proyecto.
- h) Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- i) Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable a cada proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
- j) Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
- k) Los materiales a utilizar deberán ser de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
- l) Solicitar y justificar con la debida antelación a la INTERVENTORÍA la prorroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
- m) Dada la necesidad de suspender la ejecución del contrato de obra, o de alguno de los puntos de intervención, deberá con la suficiente antelación remitir a la INTERVENTORÍA un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que al INTERVENTORÍA emita concepto de aprobación o rechazo, y este a su vez informe al

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV (FIDUPREVISORA S.A.) para su aval o rechazo. En caso afirmativo, el CONTRATISTA DE OBRA y el INTERVENTOR deberán suscribir el acta de suspensión para el contrato de obra, o para alguno de los puntos de intervención y remitirla al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV (FIDUPREVISORA S.A.) debidamente suscrito con el visto bueno del Supervisor, o acoger el procedimiento para la suspensión definido en el manual operativo. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, o de alguno de los puntos de intervención, el CONTRATISTA DE OBRA y el INTERVENTOR darán aviso a FINDETER, y remitirán suscritas las correspondiente acta de reinicio correspondiente para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.

2.6.3.4 OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA

Presentar informe final por proyecto, los cuales deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

- a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b) Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Libro de medidas
 - Planos record de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético
- c) Manual de mantenimiento con video (cuando sea pertinente) y/o mediante documento de mantenimiento preventivo a las medidas de seguridad instaladas con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las intervenciones ejecutadas
- d) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- g) Informe de impacto y análisis social de la ejecución de las intervenciones con el entorno de acuerdo con lo especificado en los lineamientos de gestión social.
- h) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
- i) Registro fotográfico definitivo.
- j) Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso, su funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA.

2.7. EJECUCIÓN.

2.7.1. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA

El plan de aseguramiento de calidad por proyecto debe tener los siguientes componentes mínimos:

- a) Alcance
- b) Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- c) Objetivos de la Calidad
- d) Responsabilidades de la Dirección
- e) Control de documentos y datos
- f) Control de registros
- g) Recursos:
 - Provisión de recursos
 - Materiales
 - Recursos humanos
 - Infraestructura y ambiente de trabajo
- h) Requisitos
- i) Comunicación con el Cliente
- j) Diseño y desarrollo:
 - Proceso de diseño y desarrollo
 - Control de cambios del diseño y desarrollo
- k) Compras
- l) Producción y prestación del servicio
- m) Identificación y trazabilidad
- n) Propiedad del cliente
- o) Preservación del producto
- p) Control de producto no conforme
- q) Seguimiento y medición
- r) Auditoría

2.7.2. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA deberá elaborar y presentar un organigrama general de cada intervención (ficha de proyecto) que deberá contener como mínimo:

- Descripción del proyecto/zona en general (municipios y tramos que lo constituyen)
- Las medidas a desarrollar (con base en la propuesta de intervención)
- Las actividades asociadas
- La ubicación geográfica
- El recurso humano requerido para la implementación de las medidas de intervención
- Lo/s indicador/es y metas asociado/s
- El presupuesto aproximado requerido
- La fecha de inicio y de entrega (programada y real)
- Entre otros aspectos.

Esta ficha debe tener los soportes necesarios (planos existentes y propuestas, presupuesto), además de todos los formatos de autorización para la intervención en vía por parte de la autoridad de tránsito.

2.7.3. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades de cada proyecto.

La metodología para la ejecución de la intervención deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, FINDETER y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, así como el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- b) Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- c) Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- d) Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- e) Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución de cada proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la INTERVENTORÍA y FINDETER.

2.7.4. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos:

- a) Programa de seguridad industrial por intervención.
- b) Programa de salud ocupacional por intervención.
- c) Programa de manejo ambiental por intervención.
- d) Programa de manejo de tráfico por intervención.

2.8. ACTAS PARCIALES DE OBRA

Las actas parciales de obra, contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada en el CONTRATO o diferentes al acta de recibo final de la obra. La presentación de las Actas Parciales de obra debe acompañarse de como mínimo los siguientes documentos:

- a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
- b. Registros fotográficos y video de avance de obra.
- c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- d. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.

- e. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- f. Informe de seguridad industrial.
- g. Informe de manejo ambiental.
- h. Informe de gestión social.
- i. Informe de Control topográfico de asentamiento

Las actas parciales de obra y el pago de las mismas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre-aprobada, por lo que estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican la satisfacción por parte del INTERVENTOR, ni de la CONTRATANTE. La ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de las mismas por parte de la CONTRATANTE, no significa el recibo definitivo a satisfacción.

El INTERVENTOR podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV, se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras a EL CONTRATISTA hasta que el Interventor dé el visto bueno.

2.9. ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

2.9.1. ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1

- a) Al finalizar el plazo estipulado para la ETAPA 1, contado a partir de la suscripción de su correspondiente acta de inicio, el CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORÍA el informe definitivo de los productos de esta ETAPA y se suscribirá el Acta de Terminación de la ETAPA 1.
- b) LA INTERVENTORÍA emitirá concepto inicial sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos y contenido del informe dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo del mismo. En caso que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA dentro del mismo término. Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración del informe producto de la ETAPA 1 fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo de esta etapa.
- c) Los ajustes o precisiones que requiera el informe deberán ser realizados por el CONTRATISTA dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES, siguientes a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.
- d) Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá UN (1) DÍA HÁBIL para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el CONTRATISTA podrá ser sujeto de incumplimiento.
- e) Una vez el informe producto de la ETAPA 1 se encuentre ajustado a los requisitos y contenidos especificados, el INTERVENTOR presentará a la CONTRATANTE, dentro de los UN (1) DÍA HÁBIL siguientes al recibo del producto, el respectivo informe en el que manifieste la aceptación del mismo y plasme su concepto, acorde con el numeral correspondiente a CONCEPTO DEL INTERVENTOR.

2.9.2. ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 2

- a) Al finalizar el plazo estipulado para la ETAPA 2, contado a partir de la suscripción de su correspondiente acta de inicio, el CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORÍA el informe definitivo de los productos de esta ETAPA y se suscribirá el Acta de Terminación de la ETAPA 2.

- b) LA INTERVENTORÍA emitirá concepto inicial sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos y contenido del informe dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo del mismo. En caso que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA dentro del mismo término. Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración del informe producto de la ETAPA 2 fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo de esta etapa.
- c) Los ajustes o precisiones que requiera el informe deberán ser realizados por el CONTRATISTA dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES, siguientes a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.
- d) Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá UN (1) DÍA HÁBIL para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el CONTRATISTA podrá ser sujeto de incumplimiento.
- e) Una vez el informe producto de la ETAPA 2 se encuentre ajustado a los requisitos y contenidos especificados, el INTERVENTOR presentará a la CONTRATANTE, dentro de UN (1) DÍA HÁBIL siguiente al recibo del producto, el respectivo informe en el que manifieste la aceptación del mismo y plasme su concepto, acorde con el numeral correspondiente a CONCEPTO DEL INTERVENTOR.

Nota: Se tramitarán actas de entrega y recibo a satisfacción por cada intervención independientemente del acta de entrega y recibo a satisfacción final.

2.9.3. ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL

Al finalizar el plazo estipulado para la ETAPA 2, contado a partir de la suscripción de su correspondiente acta de inicio, se deberá suscribir el ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, consignando en ella el estado de las obras ejecutadas e identificando las observaciones sobre la ejecución. De no existir objeciones, en el Acta de Terminación de Contrato deberá quedar expreso por parte de la Interventoría el recibo a satisfacción de la totalidad de las obras.

En caso de existir subsanaciones por realizar, El CONTRATISTA entregará al INTERVENTOR la obra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del Acta de Terminación de la ETAPA 2 del proyecto. Del recibo por parte del INTERVENTOR se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final de Obra, suscrita entre CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y el INTERVENTOR.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final de la Obra por parte de la Interventoría.

Adicionalmente el contratista ha de entregar la información que se relaciona a continuación, como condición para suscribir las actas mencionadas anteriormente.

- a. Presentación física (impresión) del plano record debidamente firmada por el contratista y aprobado por la interventoría.
- b. Presentación en medio digital del plano record aprobado por la interventoría en archivo DWG, cumpliendo los lineamientos de elaboración y presentación.
- c. Informe ejecutivo de cada plano record el cual debe tener mínimo la siguiente información:
 - Objetivos
 - Localización general

- Registro fotográfico (Antes y después)
 - Descripción de las actividades realizadas y no realizadas contempladas dentro del diseño y su sustento técnico
 - Cantidades de obra y costos de implementación de la implementación realizada
 - Conclusiones
- d. Archivo en medio magnético (hoja de cálculo) con las cantidades de obra y costos de implementación, el cual deberá cumplir con los campos y condiciones definidos por la interventoría.

2.10. VALOR DEL CONTRATO

El valor inicial estimado del contrato será el valor del presupuesto estimado, incluido el valor del AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, el IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

2.10.1. ETAPA 1, DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.

Precio global fijo sin formula de reajuste

El método para la determinación del valor de la ETAPA 1 es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la ETAPA 1; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

2.10.2. ETAPA 2. EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.

Precios unitarios fijos sin formula de reajuste

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas las especificaciones técnicas y el listado maestro de precios unitarios, por lo tanto, el método para la determinación de la ETAPA 2 es POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE hasta agotar el monto establecido para la ETAPA 2. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y entregadas a LA CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica aprobada por LA INTERVENTORÍA Y LA CONTRATANTE como resultado de la ETAPA 1, hasta agotar el monto establecido para la ETAPA 2.

El Contratista no podrá bajo ninguna circunstancia superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

2.11. FORMA DE PAGO

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, previa presentación a FINDETER de los productos revisados y aprobados por la Interventoría:

2.11.1. ETAPA I DEL CONTRATO: DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV (FIDUPREVISORA S.A.) realizará pagos por actividad ejecutada para cada proyecto de intervención, una vez recibida a satisfacción por parte de la Interventoría. El pago se ha determinado por tipo de actividad y será el siguiente:

LISTA DE ACTIVIDADES ETAPA 1		
Tipo de actividad	Unidad de medida	Valor total
Verificación de Seguridad Vial	Un	\$1.925.444
Inspección de Seguridad Vial en vías rurales (Invias)	km	\$554.074
Inspección de Seguridad Vial en vías urbanas	km	\$1.007.408
Inspección de Seguridad Vial intersecciones urbanas	Un	\$1.679.013
Diseño de Señalización a nivel urbano	Ha	\$667.000
Diseño de Señalización en vías nacionales (Invias)	km	\$1.009.090
Diseño de sistemas de contención vial	Un	\$4.541.648

NOTA 1. Los valores mínimos relacionados para cada Etapa, son objeto de la propuesta que realice el proponente, es decir, el porcentaje de descuento que se establezca en la oferta económica del proponente, será aplicable a cada uno de los ítems de actividades; no obstante, es preciso aclarar que la diferencia en el valor que se presente entre el Presupuesto Oficial y la Propuesta Económica del Proponente, serán reinvertido en los proyectos, por lo cual el valor total del contrato será por el tope máximo establecido como presupuesto oficial.

NOTA 2: En caso de que como resultado de la visita técnica de análisis del lugar (Verificación de Seguridad Vial y/o Visita de la Inspección de Seguridad Vial), se determine la NO viabilidad del proyecto de intervención por causas diferentes a las analizadas en la viabilidad técnica de la postulación, el CONTRATANTE solo cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente a la Verificación de Seguridad Vial, y por ningún motivo el consultor podrá exigir al CONTRATANTE el pago de mayores valores por el proyecto que no sea viable.

NOTA 3: En ningún momento EL CONTRATISTA podrá modificar unilateralmente los puntos de intervención postulados. Si como resultado de la visita de verificación o inspección resulta necesario adicionar o reemplazar el alcance inicialmente previsto, esto es, los puntos de intervención iniciales, el contratista presentará a la interventoría, un informe técnico en el cual se justifique dicha modificación para ser debidamente aprobado con el concepto técnico que la justifique.

2.11.2. ETAPA II DEL CONTRATO. EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV (FIDUPREVISORA S.A.) pagará al CONTRATISTA el valor de la etapa 2. Ejecución de las intervenciones, así:

Un único pago por zona intervenida de acuerdo a actas de entrega y recibo a satisfacción de proyectos de intervención ejecutados, los cuales deberán contar con la aprobación de la INTERVENTORÍA, e informe técnico de final de obra para cada punto de intervención dentro de la zona.

De cada uno de estos pagos de la etapa 2, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a) Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en estos estudios previos a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE.
- b) Acta de Entrega y Recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.
- c) Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- d) Suscripción del Acta de Liquidación del Contrato.

Para cada uno de los pagos el CONTRATISTA deberá:

i. Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

ii. El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación ejecución del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

iii. Cumplir los demás requisitos establecidos para pago por la CONTRATANTE.

2.11.2.1. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

Teniendo en cuenta que el desarrollo del proyecto implica que se determine la intervención de distintos puntos, bajo unos ítems representativos de obra, la entidad determinó un listado con sus respectivos precios unitarios, los cuales se verán afectados con la oferta económica que resulte seleccionada.

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	COSTO DIRECTO TODAS LAS ZONAS
IMPRIMANTE			
ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	\$ 1.352	\$ 902

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	COSTO DIRECTO TODAS LAS ZONAS
ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	\$ 1.680	\$ 1.120
ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	\$ 2.100	\$ 1.400
ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	\$ 2.205	\$ 1.470
M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	\$ 18.795	\$ 12.530
M2	Suministro y Aplicación de Pintura de tráfico base agua negra m2. espesor seco 9 mils y 60% de sólidos por volumen	\$ 22.260	\$ 14.840

PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE

ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	\$ 3.321	\$ 2.214
ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	\$ 2.310	\$ 1.540
ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	\$ 2.898	\$ 1.932
M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	\$ 53.380	\$ 35.587
M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	\$ 27.300	\$ 18.200

PINTURA ACRILICA BASE AGUA

ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	\$ 1.775	\$ 1.183
ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	\$ 2.100	\$ 1.400
ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	\$ 2.520	\$ 1.680
M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	\$ 25.200	\$ 16.800
M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	\$ 23.520	\$ 15.680
ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 10 cm para líneas de demarcación en ciclorruta, sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	\$ 2.205	\$ 1.470

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	COSTO DIRECTO TODAS LAS ZONAS
M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua marcas viales sin microesfera de demarcación de bahías, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	\$ 31.080	\$ 20.720

RESINA TERMOPLASTICA

ML	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 12 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	\$ 2.612	\$ 1.742
ML	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 15 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	\$ 8.190	\$ 5.460
ML	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 20 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	\$ 10.920	\$ 7.280
M2	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, sin microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	\$ 62.580	\$ 41.720
M2	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, con microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	\$ 61.410	\$ 40.940

PLASTICO EN FRIO

pulverización o spray

ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	\$ 6.801	\$ 4.534
ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	\$ 6.930	\$ 4.620
ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	\$ 8.085	\$ 5.390
M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	\$ 71.775	\$ 47.850
M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	\$ 56.070	\$ 37.380

PLASTICO EN FRIO

EXTRUSION

ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	\$ 9.660	\$ 6.440
----	---	----------	----------

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	COSTO DIRECTO TODAS LAS ZONAS
ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	\$ 11.970	\$ 7.980
ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	\$ 13.860	\$ 9.240
M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	\$ 85.050	\$ 56.700
M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	\$ 83.370	\$ 55.580
PLASTICO EN FRIO			
LLANA			
M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	\$ 97.650	\$ 65.100
M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato sin microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	\$ 97.650	\$ 65.100
ANTIDESLIZANTE			
M2	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	\$ 11.340	\$ 7.560
SELAIZACION VERTICAL			
UND	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria ó informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo IV o superior, poste de tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm con brazo variable desde 70cm hasta 120 cm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal).	\$ 483.000	\$ 322.000
UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	\$ 460.448	\$ 306.965
UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	\$ 648.662	\$ 432.441

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	COSTO DIRECTO TODAS LAS ZONAS
UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cms ó Plaqueta, reflectivo Alta Intensidad Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	\$ 498.750	\$ 332.500
UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-30 con baliza destellante con panel solar, cumpliendo con normatividad vigente.	\$ 2.310.000	\$ 1.540.000
UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	\$ 333.900	\$ 222.600
UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, reflectivo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	\$ 588.000	\$ 392.000
UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-54, Reflectivo Alta intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	\$ 872.837	\$ 581.891
UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo con normatividad vigente.	\$ 715.970	\$ 477.313
UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 75cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR - SI/SR cumpliendo normatividad vigente.	\$ 636.300	\$ 424.200
UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó Informativa de 90 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo normatividad.	\$ 653.387	\$ 435.591
UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 90cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR - SI/SR cumpliendo normatividad vigente.	\$ 1.110.276	\$ 740.184
UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó Informativa de 120 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo normatividad.	\$ 798.000	\$ 532.000
UND	Fabricación, suministro e instalación de señales verticales con placa de 60x99 reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	\$ 315.000	\$ 210.000
UND	Fabricación, suministro e instalación de señales verticales con placa de 124x75 reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	\$ 425.880	\$ 283.920
UND	Fabricación, suministro e instalación de delineador de curva horizontal de 45 x 30 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo	\$ 273.000	\$ 182.000

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	COSTO DIRECTO TODAS LAS ZONAS
	limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.		
UND	Fabricación, suministro e instalación de delineador de curva horizontal de 40 x 50 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	\$ 304.500	\$ 203.000
UND	Fabricación, suministro e instalación de delineador de curva horizontal de 75 x 60 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	\$ 531.167	\$ 354.111
UND	Fabricación, suministro e instalación de delineador doble de curva horizontal de 45 x 57,5 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	\$ 304.500	\$ 203.000
UND	Fabricación, suministro e instalación de delineador doble de curva horizontal de 50 x 76 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	\$ 336.000	\$ 224.000
UND	Fabricación, suministro e instalación de delineador doble de curva horizontal de 75 x 114 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	\$ 425.880	\$ 283.920
UND	Fabricación, suministro e instalación de marcador sencillo de obstáculo (dol) 80X15 cm, Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	\$ 454.937	\$ 303.291
UND	Fabricación, suministro e instalación de marcador doble de obstáculo (chevron) 80X30 cm, Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	\$ 547.771	\$ 365.181
UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble TIPO SI26 - SR39/SR-38, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	\$ 336.000	\$ 224.000
UND	Fabricación, suministro e instalación de señal informativa SI-27, Reflectivo Alta intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	\$ 687.263	\$ 458.175
UND	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo I o superior, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm cumpliendo normatividad vigente.	\$ 399.000	\$ 266.000
UND	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria e informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo I o superior, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm cumpliendo normatividad vigente.	\$ 462.000	\$ 308.000

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	COSTO DIRECTO TODAS LAS ZONAS
UND	Fabricación, suministro e instalación de señal de 75 x 25 cm, reflectivo prismático Alta Intensidad Tipo IV o superior, señales SR-38 o SR-39, en lámina galvanizada C-16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	\$ 425.712	\$ 283.808
UND	Fabricación, suministro e instalación de señal de 90 x 30 cm, reflectivo prismático Alta Intensidad Tipo IV o superior, señales SR-38 o SR-39, en lámina galvanizada C-16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	\$ 425.880	\$ 283.920
M2	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	\$ 178.500	\$ 119.000
UND	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega en la respectiva Entidad Territorial (incluye señales sencillas y Dúplex)	\$ 25.200	\$ 16.800
UND	Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)	\$ 88.200	\$ 58.800
DISPOSITIVOS			
UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	\$ 13.891	\$ 9.261
UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales con espigo de mínimo 5 cm. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	\$ 14.700	\$ 9.800
UND	Suministro e instalación de estoperoles plásticos de 10 cm de diámetro y 2 cm de altura (NTC 4745)	\$ 8.295	\$ 5.530
UND	Suministro y anclaje de estoperoles plásticos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	\$ 10.080	\$ 6.720
UND	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	\$ 20.704	\$ 13.803
UND	Suministro y anclaje de tachón en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto y material retroreflectivo tipo IV o superior en los costados (Tipo piramidal con base rectangular, con incrustación al pavimento, altura máxima de 6 cm, ancho de 15 cm y largo 25 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	\$ 65.100	\$ 43.400
UND	Suministro y anclaje de bordillo traspasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, dimensiones: altura mínima de 8 cm, ancho de 15 cm y largo 40 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	\$ 128.077	\$ 85.385
UND	Suministro y anclaje de bordillo no traspasable, en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto o concreto de 4000 PSI con varilla de refuerzo de 1/2" (Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro anclajes en varilla de 5/8" de diámetro por 4" de longitud, dimensiones: altura	\$ 174.093	\$ 116.062

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	COSTO DIRECTO TODAS LAS ZONAS
	mínima de 15 cm, ancho de 20 cm y largo 100 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.		
UND	Suministro e instalación de Boya metálica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	\$ 62.580	\$ 41.720
UND	Suministro e instalación de Boya plástica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	\$ 55.650	\$ 37.100
UND	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	\$ 84.000	\$ 56.000
M2	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 1 cm de altura, construida con gravilla de 1/4", pintura de larga duración blanca y resina epoxica con ancho mínimo de 25 cm	\$ 283.500	\$ 189.000
M2	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica con ancho mínimo de 25 cm	\$ 281.400	\$ 187.600
M2	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 3 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica con ancho mínimo de 25 cm	\$ 357.000	\$ 238.000
M2	Construcción de bandas alertadoras longitudinales, de acuerdo a normativa vigente.	\$ 231.000	\$ 154.000
ML	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho o plástico con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	\$ 298.200	\$ 198.800
UND	Suministro e instalación de hito de vértice en resina poliéster de color azul con alta resistencia al impacto y material retrorreflectivo tipo IV o superior en la parte superior (Tipo semicilíndrico con incrustación al pavimento, altura máxima de 1,20 m a 1,35 m., ancho de 1,0 m a 1,2 m de acuerdo con la figura 5-13 Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	\$ 661.500	\$ 441.000
UND	Suministro e instalación de Baliza luminosa elevada (luz intermitente de color amarillo) dimensiones de acuerdo con la figura 6 -14 de resolución 1885 de 2015.	\$ 451.500	\$ 301.000
UND	Retiro de tachones, hito o resaltes portátiles con su respectivo anclaje, incluye entrega en la respectiva Entidad Territorial	\$ 9.450	\$ 6.300
UND	Retiro de tachas reflectivas ó estoperoles con su respectivo anclaje, incluye entrega en la respectiva Entidad Territorial	\$ 6.090	\$ 4.060
M2	Retiro de bandas en agregado.	\$ 49.132	\$ 32.754

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	COSTO DIRECTO TODAS LAS ZONAS
und	Suministro e instalación de resalto tipo cojín en plástico o caucho con dimensiones largo entre 2 y 3 m, ancho entre 1,6 y 1,8 m y altura máxima entre 6 y 7,5 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	\$ 882.000	\$ 588.000
UND	Suministro e instalación Captafaros	\$ 22.082	\$ 14.721
OTROS			
ml	Suministro e instalación de defensa metálica	\$ 262.352	\$ 174.901
UND	Suministro e instalación de sección final defensa metálica	\$ 122.528	\$ 81.686
UND	Suministro e instalación sección de tope	\$ 98.369	\$ 65.579
UND	Suministro e instalación Elemento Especial Tipo Amortiguadores	\$ 58.782	\$ 39.188
ml	Remoción de defensas metálicas	\$ 1.257	\$ 838
ml	Suministro e instalación de defensa en concreto según NTC 4083 y Norma Invias 731	\$ 395.110	\$ 263.407
und	Suministro, instalación y lastrado de hito de vértice de 120 cm de diámetro, incluye transportes, instalación y lastrado con material granular.	\$ 3.512.754	\$ 2.341.836
und	Suministro, instalación y lastrado de hito de vértice de 200 cm de diámetro, incluye transportes, instalación y lastrado con material granular.	\$ 4.105.185	\$ 2.736.790
UND	Suministro, instalación y lastrado de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura, incluye transportes, instalación y lastrado con material granular al tope de su altura.	\$ 84.588	\$ 56.392
ROLLO	Suministro e instalación de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	\$ 42.000	\$ 28.000
M2	Suministro e instalación de pasacalle en tela vendaval.	\$ 80.816	\$ 53.878
UND	Suministro e instalación de palos rollizos de 6 a 10 cm de diámetro por 5,5 metros de altura.	\$ 42.000	\$ 28.000
ML	Suministro e instalación de cierre con polisombra al 65% mixta (azul traslucido-verde) de altura 2,1 metros.	\$ 24.150	\$ 16.100
UND	Suministro, instalación y lastrado (con material granular mínimo a ¼ de su altura) de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco, incluye transportes, instalación y lastrado.	\$ 659.349	\$ 439.566
UND	Retiro de pasacalle, incluye transporte a la respectiva Entidad Territorial	\$ 26.250	\$ 17.500
M2	Limpieza con hidrolavado	\$ 8.400	\$ 5.600
M2	Borrado mecánico de marcas viales.	\$ 58.800	\$ 39.200
UND	Suministro e instalación de Valla peatonal de hierro, de 1,10x2,50 m, color amarillo, con barrotes verticales montados sobre bastidor de tubo, para limitación de paso de peatones, con dos pies metálicos, incluso placa para publicidad.	\$ 140.207	\$ 93.471
UND	Suministro e instalación Materas de neumáticos de 43 cm de diámetro por neumático (incluye amarre entre neumáticos)	\$ 25.200	\$ 16.800

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	COSTO DIRECTO TODAS LAS ZONAS
UND	Suministro e instalación Materas de plástico de 90 cm de diámetro y 70 cm de alto (con plantas de baja altura y nativas)	\$ 1.575.000	\$ 1.050.000
ML	Suministro e instalación de cinta preformada para señalización horizontal, de acuerdo a NTC-5868 y/o normatividad vigente	\$ 31.500	\$ 21.000
UN	Radares Medidores de Velocidad con panel solar	\$ 37.800.000	\$ 25.200.000

Nota. Los valores mínimos relacionados para cada Etapa, son objeto de la propuesta que realice el proponente, es decir, el porcentaje de descuento que se establezca en la oferta económica del proponente, será aplicable a cada uno de los ítems relacionados en la Lista de Precios Fijos aportada.

No obstante, es preciso aclarar que la diferencia en el valor que se presente entre el Presupuesto Oficial y la Propuesta Económica del Proponente, serán reinvertido en los proyectos, por lo cual el valor total del contrato será por el tope máximo establecido como presupuesto oficial.

2.12. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE OBRA

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, actividades y/o obras a ejecutar y con la presentación de la propuesta las declara conocidas. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

2.13. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en el Anexo N° 1, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección, para verificación de cumplimiento por parte del interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo.

De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto

La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria por estar vinculados a otros proyectos de los programas de la Gerencia de Infraestructura.

Para efectos de verificación del profesional propuesto, el proponente seleccionado deberá presentar al interventor para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

- a. Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañara del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
- b. Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.

2.13.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO

Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del interventor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida. Para efectos de verificación el proponente seleccionado deberá allegar al interventor del contrato los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentos que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

Como una buena práctica de contratación en el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia profesional general por formación académica, la cual se aceptará únicamente para aquellos perfiles de los Términos de Referencia de esta convocatoria, en los cuales se estableció expresamente que procedía la misma y conforme a los parámetros allí indicados.

2.14. DEDICACIÓN DE PERSONAL

Cuando el proponente seleccionado tenga uno o más contratos en el marco de los programas de la Gerencia de Infraestructura administrados por Patrimonios Autónomos de Asistencia Técnica, se verificará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de la presente convocatoria, que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FINDETER Y/O EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV (FIDUPREVISORA S.A.). El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno del INTERVENTOR.

2.15. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia (Anexo 5) y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA DE OBRA en dicha etapa. La contratante se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

El precio del contrato y utilidad para el contratista a quién se adjudique el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por la obra a contratar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que en forma responsable y cuidadosa,

deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí expuestos, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en los términos de referencia y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales.

Se aclara entonces que los riesgos que adelante se indican están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la contratante; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del objeto de esta contratación.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsible del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en el presente inciso, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de las reglas de participación, considerando, preponderantemente, que en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada por FINDETER, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado. La entidad y el proponente -con la presentación de su propuesta-, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:

Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando la experiencia del contratista en proyectos similares a aquellos que constituyen el objeto del contrato.

Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual.

Es un evento anterior, concomitante o posterior a la celebración del contrato. En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a ninguna de ellas por razones tales como su experticia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.

Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso, se encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.

El daño que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado, de tal manera que, si afecta directamente su patrimonio, deberá soportarlo íntegramente, y si, por el contrario, afecta el patrimonio de la otra parte, deberá restituir la condición patrimonial perdida hasta el monto probado del daño emergente.

1. Tipificación

FINDETER ha agrupado los riesgos contractuales previsible en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales.

2. Estimación

Los riesgos previsible se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

3. Asignación

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción.

2.16. INTERVENTORIA DEL CONTRATO

Las actividades consistentes en controlar, exigir, colaborar, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO que resulte del presente proceso de selección se realizarán a través de la INTERVENTORÍA, la cual será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO. El interventor desempeñará las funciones previstas en el manual de Interventoría del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV** que se encuentra vigente, y del Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y el Contrato.

EL CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría vigente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV** y del Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter que se encuentra vigente.

2.17. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, que deberá amparar los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

2.17.1. DEL CONTRATO

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de la etapa, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la etapa sin la respectiva aprobación de estas.

2.17.2. ETAPA 1 DEL CONTRATO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Etapa 1	10% del valor de la Etapa 1	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa 1 y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual Etapa 1	10% del valor de la Etapa 1	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa 1 y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio Etapa 1	30% del valor total de la Etapa 1	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la Etapa 1

La aprobación de la garantía por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, el mismo no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de ésta.

2.17.3. ETAPA 2 DEL CONTRATO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Etapa 2	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa 2 contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la Etapa 2 y <u>tres (3)</u> años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor de la Etapa 2	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa 2 contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la Etapa 2 y <u>cuatro (4)</u> meses más.
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor de la Etapa 2 (obra)	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la interventoría. La cual será actualizada una vez entregadas las obras amparadas y discriminadas de la siguiente manera: a) Señalización vertical de pedestal cinco (5) años. b) Señalización horizontal: Doce (12) meses Ver Nota 1.

NOTA 1: FRENTE AL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:

La entidad establece como tiempo de garantía mínimas para pavimentos nuevos, en condiciones ideales, 12 meses para todos los dispositivos y demarcación implementada en la ejecución del contrato.

Para los casos en que las condiciones presentadas sean diferentes a las ideales, las garantías de esta señalización estarán dadas por la interventoría, se formalizará por medio de la Ficha de ejecución de proyecto – etapa 2. Toda evaluación que se realice respecto a las garantías deberá soportarse técnicamente tanto por el contratista como por la interventoría y requerirá de una valoración y recomendaciones por parte del contratista para mejorar las características de movilidad del sitio intervenido. Sin embargo, los materiales a utilizar en estas acciones serán de baja o media duración con el propósito de ofrecer adecuadas condiciones para la seguridad vial dado que el objetivo es suplir la necesidad de señalización.

Es relevante aclarar cuales dispositivos del conjunto implementado podrían contar con algún tipo de garantía mínima.

En todo caso, deberá elaborarse **un informe técnico de soporte**, firmado por el contratista y la Interventoría (Directores y Residentes) donde se indiquen de manera clara y precisa las condiciones particulares y demás aspectos relevantes que generaron estas acciones, el cual como mínimo deberá contener los siguientes aspectos:

- Información general del contrato. Número del Contrato, nombre del contratista, numero de contrato de la interventoría, nombre de la interventoría, nombres de los responsables (directores e ingenieros residentes, del contrato de obra y de la interventoría)

- Ubicación del sitio de evaluación. Indicando el identificador de diseño, los tramos objeto de evaluación de garantías, registro fotográfico donde se evidencien los factores que influyen en las garantías adoptadas, plano/esquema de los dispositivos.
- Fecha de evaluación y de implementación.
- Aspectos técnicos, valoración del tipo y estado de pavimento, características del tránsito, tipología de vía, recomendaciones para implementación de diseños y soluciones adoptadas.
- Aspectos varios: como registros fotográficos, actas, anexos e información adicional relacionada con la Zona a intervenir.
- Recomendaciones y conclusiones

La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que para efectos de este contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del contrato.

La aprobación de las garantías por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV** es requisito previo para el inicio de la ejecución de la etapa, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la etapa sin la respectiva aprobación de estas.

La aprobación de la garantía por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV** es requisito previo para el inicio de la ejecución de la Etapa 2, por lo tanto una vez se tenga Acta de Entrega y Recibo a satisfacción de la Etapa 1, así como los demás permisos requeridos, el CONTRATISTA deberá presentar las garantías correspondientes a la Etapa 2 en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha máxima de culminación de las anteriores requisitos, so pena de dar aplicación del numeral 1.40 de los Términos de Referencia “1.40. *CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO*”

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

2.17.4. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES:

1. EL CONTRATISTA se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONTRATISTA como afianzado.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA hará entrega de los documentos e información requeridos, al intermediario de seguros que la CONTRATANTE le indique, con el fin de solicitar la expedición de la misma a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.

En atención a la obligación del CONTRATISTA de presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de la póliza, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar a LA CONTRATANTE, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte del CONTRATANTE no exonera al CONTRATISTA de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, que se causen en virtud de las actas de avance de obra o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

En las pólizas de responsabilidad civil extracontractual deberá aparecer como Beneficiario EL CONTRATANTE o los terceros afectados

2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL CONTRATISTA no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, éste a través del intermediario de seguros que EL CONTRATANTE le indique, tomará y constituirá a favor del CONTRATANTE las pólizas requeridas para amparar el presente contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado, y EL CONTRATISTA como afianzado.

Las pólizas deberán ser constituidas de la siguiente manera:

- a) Se deberá incluir en el formato de la póliza que corresponda de acuerdo con la entidad CONTRATANTE.
- b) Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:
 - Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
 - Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE.
 - No terminación automática del seguro.
 - Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas.
 - Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.
 - Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
 - Imprudencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE.
 - No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.
- c) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

“Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.

d) En las pólizas deberá aparecer como Beneficiario EL CONTRATANTE, y en las pólizas de responsabilidad civil extracontractual deberá aparecer como Beneficiario EL CONTRATANTE o los terceros afectados.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONTRATISTA acepta que EL CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, FINDETER solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, que se causen en virtud de las actas de avance de obra o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

3. En el caso que EL CONTRATISTA no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier aseguradora y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

Las pólizas deberán ser constituidas de la siguiente manera:

- a) Se deberá incluir en el formato de la póliza que corresponda de acuerdo con la entidad CONTRATANTE.
- b) Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:
 - Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
 - Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE
 - No terminación automática del seguro.
 - Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas.
 - Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.
 - Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
 - Imprudencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE.
 - No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.
- c) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

“Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.

d) En las pólizas deberá aparecer como Beneficiario EL CONTRATANTE y en las pólizas de responsabilidad civil extracontractual deberá aparecer como Beneficiario EL CONTRATANTE o los terceros afectados.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, que se causen en virtud de las actas de avance de obra o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

En caso de presentarse alguna observación por parte del CONTRATANTE a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

2.18. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado para ejecución corresponde a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por la ANSV, en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría, al Supervisor del Contrato y al Comité Técnico para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos según el Manual Operativo. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para estos eventos y su consecuente modificación.

EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente hayan sido aprobados por la Interventoría y por el Comité Técnico, y se haya suscrito el respectivo contrato adicional según corresponda. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

Es responsabilidad del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO informarse acerca de los procedimientos establecidos para tal fin.

En caso de optar por la opción de ajustar el alcance y se generen nuevos ítems que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, los nuevos precios serán objeto de acuerdo entre las partes. Para tal efecto la interventoría realizará un análisis del presupuesto presentado por EL CONTRATISTA con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado, y una vez verificados por la interventoría, se tramitará su aprobación por parte de LA CONTRATANTE.

2.19. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El CONTRATISTA debe realizar los trámites para obtener las licencias y/o permisos requeridos para la materialización de los proyectos, o sus modificaciones y/o actualizaciones para lo cual deberá atender y realizar los ajustes a los estudios técnicos y diseños, requeridos por la autoridad competente para el trámite de dichas licencias y/o permisos.

Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por EL CONTRATISTA.

Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de algún tipo de licencia y/o permiso adicional, será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

**SUBCAPÍTULO III
CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, Estudio de Necesidad, Anexos, Documentos Técnicos y demás documentos asociados al proceso.	El 12 de abril de 2018
Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia y anexos	Hasta el 19 de abril de 2018
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia y anexos o constancia de no presentación de observaciones	Hasta el 24 de abril de 2018
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	El 2 de mayo de 2018 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria La Previsora - Calle 72 #10-03 Pisos 4-8-5-9, Bogotá D.C.
Publicación del Documento de Solicitud de Subsanabilidad	Hasta el 8 de mayo de 2018
Oportunidad para subsanar	Hasta el 15 de mayo de 2018 Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 17 de mayo de 2018
Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 21 de mayo de 2018
Publicación del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes	Hasta el 23 de mayo de 2018
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El 24 de mayo de 2018 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria La Previsora - Calle 72 #10-03 Pisos 4-8-5-9, Bogotá D.C.
Publicación del Informe de Evaluación Económica	Hasta el 25 de mayo de 2018
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 29 de mayo de 2018
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	Segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad)	Hasta el 1 de junio de 2018
Publicación del Acta de Selección del Contratista o de declaratoria de desierta según corresponda.	Hasta el 5 de junio de 2018

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

SUBCAPITULO I GENERALIDADES

1.1. DEFINICIONES

Términos de Referencia: Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del presente proceso de contratación.

CONTRATISTA: Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada en el presente proceso de Convocatoria.

Interventor: Será la persona natural o jurídica que adelantará las labores de interventoría a los estudios, diseños y obra del proyecto a contratar a través del presente proceso de selección.

Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Oferta o propuesta: Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

Anexos: Son las disposiciones que complementan las partes pertinentes de los respectivos capítulos.

Acta de liquidación del contrato: Acta que constituirá el cierre contractual y de balance del contrato, en la que se dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del CONTRATO, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el CONTRATO, así como de los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas, así como las manifestaciones de desacuerdo del Contratista y poder declararse a paz y salvo. Podrá ser suscrita por las partes o por la CONTRATANTE.

Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.

Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta: Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta y debe presentarse con la oferta debidamente suscrita.

Formato 2 - Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral: Está destinado a certificar que el proponente ha realizado los correspondientes pagos de los aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral o CREE según corresponda y debe presentarse debidamente suscrito con la oferta.

Formato 3 - Experiencia específica del proponente: Relaciona la información necesaria que permite verificar la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual de la convocatoria. Se debe presentar con la oferta.

Formato 4 - Propuesta Económica: Relaciona el valor total de la oferta, de cada una de las etapas y toda la información necesaria de la propuesta económica y deberá presentarse en el sobre N° 2 para efectos de evaluación y calificación. Se debe presentar con la oferta.

Formato 5 – Análisis detallado del A.I.U. discrimina la administración considerada por el proponente en su oferta económica. Únicamente el proponente seleccionado debe presentar en físico y Excel, debidamente diligenciado el formato, para verificación de cumplimiento por parte del interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. Estos formatos son considerados únicamente como una herramienta para la interventoría del contrato.

Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial, el cual deberá presentarse debidamente firmado. Se debe presentar con la oferta.

Formato 7 - Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés. Es la declaración juramentada del proponente, de la persona jurídica y/o de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, de no encontrarse incurso(s), en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato establecidas en los términos de referencia. Se debe presentar con la oferta.

Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista impuestas: Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.

Formato 9: Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos: En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, deberá presentar la respectiva declaración juramentada.

Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. - Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro

Con el propósito de tener claridad respecto a los conceptos que se desarrollan en esto términos de referencia, se hacen las siguientes definiciones:

Todas las definiciones dadas en el Código Nacional de Tránsito, así como en el Manual de Señalización Vial 2015, serán consideradas dentro de este glosario.

- **Sistemas de contención vial:** Los sistemas de contención vehicular son “dispositivos que se instalan en las zonas laterales de una carretera o en las fajas de separación de calzadas en sentido contrario, y su finalidad es retener y redireccionar los vehículos que se salen fuera de control de la vía, de manera que se limiten los daños y lesiones, tanto para los ocupantes como para los otros usuarios de la carretera y personas u objetos situados en las cercanías, tales como viviendas, escuelas, ciclovías, personas y objetos en zonas de obras”. (FPV, 2012)
- **Tipos de sistemas de contención vial** (según su función)
 1. **Barreras de contención vehicular lateral:** Es un sistema longitudinal aproximadamente paralelo al flujo vehicular y su propósito es contener y redireccionar los vehículos que pierden el control, se salen de la vía hasta impactarle. Son sistemas normalmente diseñados para ser impactados por un solo costado. (FPV, 2012)
 2. **Barreras de contención vehicular central:** Son sistemas longitudinales que se instalan aproximadamente paralelos al flujo vehicular y su función es contener y redireccionar los vehículos evitando que estos pasen a otros carriles, normalmente del flujo contrario. Son sistemas diseñados y colocados para ser impactados por ambos costados. (FPV, 2012)
 3. **Barreras de contención con sistema de protección para motociclistas:** Son barreras de contención vehicular que además se diseñan para evitar que los motociclistas sufran lesiones graves si pierden el control y colisionan contra la barrera. (FPV, 2012)
 4. **Pretil de puente:** Es un sistema análogo a una barrera de contención vehicular lateral o central, que se diseña específicamente para bordes de tableros de viaductos, puentes, cabezales de muros de retención y obras similares. (FPV, 2012)
 5. **Terminal de barrera:** Son sistemas longitudinales aproximadamente paralelos al flujo vehicular y su función principal es servir como anclaje inicial y final de las barreras laterales y centrales. Al respecto, las terminales deben instalarse de forma anclada y esviada, y no se permitirán las terminales en forma de cola de pescado, así como se evitará las instaladas de forma paralela a la carretera.
 6. **Transición:** Es un segmento de barrera que cumplen la función de servir de transición gradual entre un sistema de menor rigidez a uno de mayor rigidez. (FPV, 2012). Para asegurar una transición segura es necesario que los dos sistemas distintos de protección se superpongan. No se permitirán las instalaciones que no tengan traslapo.
 7. **Amortiguador de impacto:** Conocido también como atenuador de impacto, es un dispositivo cuyo propósito es evitar el choque frontal de un vehículo contra un obstáculo fijo que no puede intervenir con otro tipo de solución. (FPV, 2012)
- **Diseño de una barrera de contención:** entiéndase como la metodología para determinar las características técnicas de la barrera –nivel de contención, ancho de trabajo (W), deflexión dinámica (D), tipo de terminal –y el valor de los parámetros para su disposición –longitud, ubicación transversal y en altura, esviaje–. El procedimiento para tal diseño se encuentra descrito en la Guía de Sistemas de Contención Vehicular. (FPV, 2012). Sobre el particular, se recomienda que las barreras de contención deben ser continuas a lo largo de la curva y no deben presentar interrupciones. Adicionalmente, no se permitirán las instalaciones donde las barreras de contención sean discontinuas y/o no cubran los obstáculos agresivos como un árbol, un poste, un muro, una roca, entre otros. Lo anterior, tiene como fin proteger a los vehículos del carril contrario que salen de control en esta parte sin protección. Adicionalmente, es necesario que los soportes de la barrera estén alejados del precipicio/barranco, para permitir el buen funcionamiento del ancho de trabajo.

- **Señalización horizontal:** La señalización horizontal corresponde a la aplicación de marcas viales conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se adhieren sobre el pavimento, bordillos o sardineles y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, así como a los dispositivos que se colocan sobre la superficie de rodadura, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos. Éstas se conocen como DEMARCACIONES. (Manual de señalización, 2015)
- **Señalización vertical:** La función de las señales verticales es reglamentar las limitaciones, prohibiciones o restricciones, advertir de peligros, informar acerca de rutas, direcciones, destinos y sitios de interés. Son esenciales en lugares donde existen regulaciones especiales, permanentes o temporales, y en aquellos donde los peligros no son de por sí evidentes. (Manual de señalización, 2015). Particularmente, se sugiere siempre reforzar la señalización vertical de peligro en curvas de radio mínimo (o mediante inspección visual se consideren curvas cerradas), y en curvas que presentan un cambio en el radio de curvatura (p.e. curvas circulares compuestas).
- **Inspección de Seguridad Vial (ISV):** es la revisión de la seguridad vial de una vía existente y en operación, con el objetivo de identificar aspectos que constituyan situaciones de riesgo y donde se puedan implementar medidas de mejora. La inspección de seguridad vial se aplica durante la fase de operación de la vía y generalmente se priorizan aquellos tramos con altos índices de accidentalidad. En el proceso de una ISV interviene el equipo de inspección y se establecen las responsabilidades para cada uno. (Manual de ASV, 2017).
- **Visitas de Verificación de Seguridad Vial (VSV):** Es una revisión rápida sobre la seguridad vial de una vía existente. Esta visita se realiza por un (1) profesional de ingeniería con experiencia en inspecciones viales y determinará si se hace necesario el desarrollo de una inspección de seguridad vial o si la vía puede iniciar la etapa de propuestas de medidas y diseño. La metodología para la realización de las visitas de verificación se desarrollará por parte del contratista y será validada por la ANSV.
- **Urbanismo Táctico:** El urbanismo táctico corresponde a las intervenciones que permiten experimentar un cambio en la ciudad por un período determinado para tener una aproximación del impacto que generaría si se ejecutara. **“un enfoque para construir barrios que tengan intervenciones y políticas de corto plazo, bajo costo y escalables para catalizar el cambio a largo plazo”**. En caso de tener una característica comunitaria, geográfica o de otra índole, por la cual se recomiende una intervención temporal tipo “urbanismo táctico”, se sugiere considerar el tipo de tráfico que tiene el tramo, así como las maniobras que realizan, en especial los vehículos tipo tractocamión o de transporte de pasajeros colectivo / masivo / estratégico, para proponer en coherencia con las características de la vía. <http://www.plataformaurbana.cl/archive/2017/01/08/guia-del-urbanista-tactico-materiales-y-diseno/>
- **Tráfico Calmado:** Son aquellos dispositivos físicos de señalización conducentes a la reducción en número y gravedad de los siniestros de tránsito y al mejoramiento del medio ambiente local, lo que implica en ciertos casos la disminución del volumen vehicular y desde luego la reducción de la velocidad vehicular. Las técnicas más comunes son: Gargantas, Estrechamientos, Chicanas o Zigzag, Miniglorietas, Canalizaciones, plataformas, reductores de velocidad con varios perfiles, reducción del tamaño de las intersecciones con la implementación de sobrecanchos achaflanados e islotes, entre otros. Se sugiere su aplicación en vías locales urbanas, así como en pasos urbanos de vías nacionales, entre otros lugares. Sobre el particular, se recomienda, si las condiciones de tránsito así lo permiten, reducir el ancho de la calzada, en las vías nacionales que tienen pasos urbanos, entre otras.

- **Zona de intervención:** es la localización geográfica general que abarca o unifica los distintos proyectos de intervención que se van a ejecutar. Para el presente contrato se estima que los proyectos de intervención se localizarán en 7 zonas.
- **Manual de Auditorias de Seguridad Vial, 2017:** Corresponde al documento borrador o de avance producto del Contrato 475 de 2016 del Ministerio de Transporte, el cual tiene como resultado el Manual de Auditorias de Seguridad Vial con fecha del 17 de abril de 2017 elaborado por Moviconsult e Intra.
- **Proyectos de intervención:** sitio específico o tramo vial seleccionado en el cual se van a diseñar e implementar medidas de intervención (medida 1. Intervenciones rápidas de señalización vial; medida 2. Construcción de medidas de tráfico calmado y urbanismo táctico; medida 3. Diseño, suministro e instalación de sistemas de contención vial; medida 4. Actividades de persuasión y socialización a los actores viales sobre los proyectos de intervención) con el fin de disminuir los riesgos potenciales de siniestralidad vial.

1.2. SIGLAS

A continuación se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

A.I.U.:	Administración, Imprevistos y Utilidad.
SMMLV:	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
SARLAFT:	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
FINDETER:	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
ANSV:	Agencia Nacional de Seguridad Vial
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3:	Contratante

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

1.4. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La presente contratación se regirá y está sujeta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

1.5. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

1.6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaria de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces. También puede reportar el hecho a www.findeter.gov.co o programantifraude@findeter.gov.co.

1.7. CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta, que deberá radicarse en el lugar indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente convocatoria, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico convocatoriaansv@findeter.gov.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, o radicarlo en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro del plazo establecido. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a los 10MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada según corresponda a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Asunto: Número y objeto de la Convocatoria
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV.
Teléfonos: 6230311
Calle 103 No. 19 - 20
Bogotá D.C. – Colombia

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Nombre completo del interesado en la Convocatoria.
Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubieren.
Número total de folios.

1.8. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la convocatoria serán publicados en la página web www.findeter.gov.co y a través de la página web de la entidad fiduciaria del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV, y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV. Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, Piso 6to, a la que podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita.

1.9. PUBLICACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE.

1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico convocatoriaansv@findeter.gov.co, o en físico, en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificaran los términos de referencia mediante adendas.

1.11. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, la entidad CONTRATANTE, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co y a través de la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria.

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

1.13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar en el lugar y hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma propuesta en medio escrito (físico), en dos (2) sobres cerrados, separados, identificados con el proyecto de la convocatoria, contentivos de los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

1.13.1. Sobre No. 1: Propuesta Técnica:

Deberá contener los documentos soportes en medio escrito (físico) e información establecidos en los presentes términos de referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos términos de referencia) y deberá estar marcado como *Sobre Propuesta Técnica*

Debe presentarse medio escrito (físico), en original y tres (3) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

1.13.2. Sobre No. 2: Propuesta Económica:

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica (Formato 4) en medios físico y magnético en Excel y PDF. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.

Deberá presentarse medio escrito (físico), en original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

1.13.3 Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Sobre N° 1) y Económica (Sobre N° 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, ó bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras, usando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB ó B, o bolígrafo (esfero) de tinta negra insoluble.

Toda la documentación deberá estar almacenada en carpeta legajadora de archivo –en cartón, tamaño oficio- de 300 gramos o superior y sujetos con legajador elaborado con materiales plásticos libres de ácidos. Para dar cumplimiento a la Ley General de Archivo la documentación No se debe presentar en AZ, folder o carpetas plastificadas, anillados o velobinder.

La cantidad máxima de folios por carpeta no deberá superar los doscientos (200) folios, en caso de superarlos se deberá incluir la documentación excedente en otra carpeta manteniendo el consecutivo de foliación.

1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 1.14.1.** Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.
- 1.14.2.** En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.
- 1.14.3.** El proponente deberá presentar una (1) sola propuesta técnica para todas las zonas, pero debe presentar propuesta económica individual para cada una de las siete (7) zonas, de conformidad con el Formato No. 4 Propuesta Económica de los presentes Términos de Referencia.
- 1.14.4.** El proponente dentro de la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) debe manifestar interés en el número de zonas que pretende ser adjudicatario, **que para la presente convocatoria podrá ser adjudicatario de una (1) zona o hasta un máximo de dos (2) zonas, en caso de manifestar interés en un número mayor a dos (2) zonas, su propuesta estará incurso en causal de RECHAZO.**
- 1.14.5.** El orden de adjudicación de las zonas será de forma ascendente, es decir, la primera adjudicación será la zona 1, posteriormente zona 2, zona 3, zona 4, zona 5, zona 6 y zona 7.
- Así las cosas, si un proponente resulta adjudicatario de una (1) zona, según el orden de adjudicación, pero manifestó interés para una segunda zona, continuará a la espera de la siguiente zona a adjudicar y dependiendo del orden de elegibilidad, podrá ser adjudicatario de esa segunda zona.
- 1.14.6.** En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico, Ingeniero de Vías y Transporte.
- 1.14.7.** La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
- 1.14.8.** En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- 1.14.9.** La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, deben presentarse en idioma castellano.

1.14.10. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

1.14.11. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.

1.14.12. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

1.14.13. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

1.14.14. La información requerida en los formatos de la presente convocatoria deberá diligenciarse completamente.

1.14.15. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior, que pretendan hacerse valer en la convocatoria deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

1.15. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el (los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente convocatoria y para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que la entidad los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

1.16. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, PARCIALES O CONDICIONADAS

No se aceptarán propuestas alternativas, parciales, ni condicionadas.

1.17. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

Igualmente, una vez finalizada la convocatoria, los proponentes podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su propuesta en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acta de selección del contratista, vencido el cual sin que se radique la solicitud las mismas serán enviadas a archivo general para su destrucción.

1.18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será a partir del momento en que se publiquen estos términos de referencia y hasta la fecha, lugar y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.

1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

1.19.1. LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

1.19.2. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente **avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.**

1.20. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

1.21. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

1.21.1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

1.21.2. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.

1.21.3. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

1.21.4. Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

1.21.5. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente, con la propuesta o cuando se le requiera no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>.

1.22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.

1.23. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

- 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas
- 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas
- 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.

1.24. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

- 1.24.1. El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.
- 1.24.2. **CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:** Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

- 1.24.3. Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.
- 1.24.4. La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la publicada por la CONTRATANTE, el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.
- 1.24.5. Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad CONTRATANTE, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el CONTRATISTA.
- 1.24.6. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.25. POTESTAD VERIFICATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren necesarios.

1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para lo cual, LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV y FINDETER.

1.27. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección será en el lugar, la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrita por quienes se encuentren presentes, y posteriormente la misma se publicará en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE.

1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el **“Documento de Solicitud de Subsanabilidad”** que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatoriaansv@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

1.28.2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones, y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.

La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.29. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico convocatoriaansv@findeter.gov.co, o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.

1.30. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

1.31. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

La CONTRATANTE en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso en acto público dará apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, únicamente de las propuestas habilitadas. De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por quienes se encuentren presentes.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas. Las propuestas económicas serán publicadas el mismo día en la página web del proceso.

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV, hará entrega al Evaluador del original y medio magnético de los Sobres N° 2 de las propuestas. De esta entrega se dejará constancia en acta respectiva. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV**, mantendrá en custodia una (1) copia del Sobre No. 2 de cada propuesta.

1.32. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas para cada zona.

De la verificación económica se elaborará y publicará el Informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Económica, determinarán el método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaborarán y publicarán el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación con el respectivo Orden de Elegibilidad para cada zona.

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime.

El resultado de la evaluación será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, indicando el orden de elegibilidad, y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección o declarará desierto el proceso, cuya acta de selección se publicará en la fecha establecida.

Las convocatorias adelantadas por el Patrimonio Autónomo constituyen invitaciones a los interesados a que presenten su oferta, de tal manera que el COMITÉ FIDUCIARIO no se obliga a adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta.

1.33. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad dé a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia dentro del plazo establecido en el cronograma, para que presenten las observaciones correspondientes.

1.34. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1.34.1. Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.

1.34.2. Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

En caso que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia que tome la balota en su representación.

Nota: Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro una (1) zona, y uno de los proponentes que se encuentre en empate haya resultado adjudicatario en el número máximo de zonas a las que haya manifestado interés en la carta de presentación de la oferta y a las que puede resultar seleccionado de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, no se entenderá que existe empate frente a ese proponente, y por tanto, frente a aquel no procederá la aplicación de los criterios anteriormente establecidos.

Lo anterior, considerando que no puede ser adjudicatario de más de dos (2) zonas dentro de la presente convocatoria.

1.35. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

La entidad contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

1.36. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- 1.36.1.** No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- 1.36.2.** Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.
- 1.36.3.** Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.
- 1.36.4.** Cuando la propuesta económica presentada para la zona o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica de la zona o etapa.
- 1.36.5.** Cuando no presente propuesta económica para todas las siete (7) zonas objeto de la presente convocatoria.
- 1.36.6.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- 1.36.7.** Cuando el proponente en la carta de presentación de la oferta haya manifestado interés en un número mayor de zonas a las cuales pueda ser adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- 1.36.8.** Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- 1.36.9.** Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- 1.36.10.** El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- 1.36.11.** El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 1.36.12.** Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- 1.36.13.** Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.
- 1.36.14.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 1.36.15.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- 1.36.16.** El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 1.36.17.** Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

- 1.36.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
- 1.36.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.
- 1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.
- 1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- 1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- 1.36.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.
- 1.36.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.
- 1.36.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.
- 1.36.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.
- 1.36.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

1.37. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- 1.37.1. Cuando no se presenten propuestas.
- 1.37.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.
- 1.37.3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- 1.37.4. Cuando el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo no acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, la entidad dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

1.38. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha en que la CONTRATANTE publicó el Acta de Selección del Contratista, en las instalaciones de la CONTRATANTE, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

1.39. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá allegar las garantías requeridas para la ejecución del contrato suscrito dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la suscripción del CONTRATO.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la CONTRATANTE a estos requisitos, el adjudicatario podrá por una (1) sola vez responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

1.40. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato, El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, LA CONTRATANTE podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

1.41. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

La CONTRATANTE aprobará las garantías presentadas por el CONTRATISTA que se ajusten a los requerimientos, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de las mismas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la CONTRATANTE a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS

2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación:

2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.
7. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.
8. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
9. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.

2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:
 - a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
 - b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 - c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.
 - d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
 - e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.
9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).
10. De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.
3. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las etapas precontractual, contractual y postcontractual.
4. Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.
8. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.
9. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

2.1.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

2.1.4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.1.7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.

2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida en las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
4. Asegurado/Beneficiario: Atender las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia.
5. Tomador: Atender las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia.
6. Afianzado: Atender las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia.
7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

2.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.
- b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

2.1.11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.

2.1.12. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.

2.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

2.1.15. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente con la presentación de la propuesta, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.

De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

2.1.16. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS



{fiduprevisora)



El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.

SUBCAPITULO III

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

FINDETER adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así:

- a. Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de referencia.
- b. Verificación Técnica: Consiste en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los términos de referencia y el cumplimiento de los criterios mínimos exigidos desde el punto de vista de experiencia, conflicto de interés y de la No concentración de contratos.
- c. Verificación Financiera: Consiste en la verificación de los factores de orden financiero establecidos en los presentes términos de referencia.

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos en los términos de referencia, en particular los contenidos en el acápite de documentos y requisitos de la propuesta.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta (s) de cupo de crédito pre aprobado(s), todas y cada una de las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
- 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- 3.1.2.3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- 3.1.2.4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- 3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- 3.1.2.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- 3.1.2.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
- 3.1.2.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente sea por un monto, establecido de la siguiente manera:

- a. Si el proponente manifiesta en la carta de presentación de la oferta, el interés de ser adjudicatario de una (1) zona, la entidad verificará que la carta cupo de crédito pre aprobado, sea por un valor de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.633.465.766,00)**.
- b. Si el proponente manifiesta en la carta de presentación de la oferta, el interés de ser adjudicatario de dos (2) zonas, la entidad verificará que la carta cupo de crédito pre aprobado, sea por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.266.931.551,00)**.

3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente.

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados**, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 80% del valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA**, expresado en SMMLV.
- b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de **OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL** (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por **OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL**, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Y en el evento que alguno de los integrantes tenga participación del 50% o más, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y solo se cuantificará bajo esta regla la experiencia de este proponente. El porcentaje de participación de los demás integrantes en dicho contrato o proyecto no se podrá acumular, por cuanto, no se podrá acreditar sino hasta el 100% de la experiencia ejecutada en el contrato o proyecto aportado.

- ii. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.
- iii. Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida
- iv. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica, se tendrá en cuenta la unidad de medida de la estructura, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

- B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.
- D. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

E. Conversión a salarios **mínimos** mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente no presente con la propuesta o cuando, dentro de la etapa correspondiente, se le requiera documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Para los anteriores efectos, el evaluador igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista

En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Para efectos de la acreditación de la experiencia se tendrán en cuenta subcontratos o contratos de segundo orden, cuya experiencia específica esté relacionada con las actividades de **OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VÍAL**, y se deberá emitir la certificación por la entidad contratante o concesionario.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para la adjudicación se considerará que un mismo proponente o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo dos (2) zonas de la totalidad de la convocatoria.

En este sentido el incumplimiento de esta regla de No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consortio o Unión Temporal).

La propuesta del proponente que incurra en la regla de No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo.

En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria.

Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el proponente o beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo proponente o beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.

SUBCAPITULO IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del Criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

4.1.1. PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá indicar en su propuesta económica para cada zona el porcentaje de descuento, el cual resultará de la diferencia entre el TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Etapa 1 + Etapa 2) y lo ofertado por el proponente, y será aplicable a la lista de actividades (Etapa 1) y a cada uno de los ítems relacionados en las Listas de Precios Unitarios (Etapa 2) establecidas en la forma de pago para la etapa 1 y para la etapa 2 de los presentes términos de referencia.

Para el cálculo del porcentaje de descuento se tendrá en cuenta hasta el tercer (3) decimal del porcentaje obtenido.

A manera de ilustración se indica la forma de calcular el porcentaje de descuento que será aplicable a la Lista de Actividades (Etapa 1) y a la Lista de Precios Unitarios (Etapa 2), así:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (ETAPA 1 + ETAPA 2)	\$ 4.083.664.439
PROPUESTA ECONÓMICA:	\$ 3.800.000.000
DIFERENCIA:	\$ 283.664.439
PORCENTAJE APLICABLE DE DESCUENTO A LA LISTA DE ACTIVIDADES (ETAPA 1) Y A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS (ETAPA 2):	6,946%

NOTA: No obstante, es preciso aclarar que el valor que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Oficial y la Oferta Económica del Proponente será reinvertido en la Etapa 2. Por tanto, el valor total del contrato por cada zona será equivalente al PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Etapa 1 + Etapa 2).

4.1.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido IVA, A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta”

la entidad procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
3. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna de las etapas o de alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
4. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
5. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta.
6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
7. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - a) Cuando no se incluya el IVA o el AIU en la propuesta económica.
 - b) Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las zonas o etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva zona o etapa en los términos de referencia.
 - c) Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - d) Cuando el componente Administración del A.I.U. sea superior al 29,97%
 - e) Cuando el componente Imprevistos del A.I.U. sea superior al 3%.
 - f) Cuando no presente oferta económica para las siete (7) zonas objeto de la presente convocatoria.
9. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
10. Todas las propuestas presentadas y que se encuentren habilitadas participarán en la selección de las siete (7) zonas objeto de la presente convocatoria. De la verificación de las propuestas económicas se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas para cada zona, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

11. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

\bar{X} = Media aritmética.

V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. MEDIA GEOMÉTRICA

El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. MENOR VALOR

Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right) \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

12. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, cláusula penal (no apremio), multa, sanción o declaración de incumplimiento, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará TREINTA (30) puntos al proponente por CADA resolución o terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista, declarada dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por **CADA** cláusula penal de apremio, cláusula penal (no apremio), multa, sanciones o declaración de incumplimiento, o por resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista (Proponente dentro del presente proceso), impuestas o declaradas a cada integrante.

El descuento de que trata este numeral se efectuará del puntaje obtenido por el proponente en la evaluación de la propuesta económica.

Para los efectos de evaluación de este criterio, el proponente deberá presentar certificación juramentada expedida por el proponente cuando se trate de persona natural o por el Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas, en la que se indique si le han impuesto cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, en los términos antes señalados, indicando e identificando expresamente cuántas y cuáles se le han impuesto. Para estos efectos se deberá diligenciar el Formato N° 8 o el Formato N° 9 según corresponda.

En el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada (Formato N° 8 o el Formato N° 9 según corresponda) suscrita por cada uno de sus integrantes.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, **DEBERÁN** aportar el certificado de este registro, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

13. Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a OCHENTA (80) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores.

14. Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad, el que se presentará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria con la recomendación del orden de elegibilidad para cada zona, de conformidad con la evaluación efectuada. El orden de adjudicación de las zonas será de forma ascendente, es decir, la primera adjudicación será la zona 1, posteriormente zona 2, zona 3, zona 4, zona 5, zona 6 y zona 7.

El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente y el acta de selección se publicará en los plazos establecidos en el cronograma.

ANEXO 1

1. PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para cada una de las etapas del proyecto, dichos soportes NO deben presentarse con la propuesta:

1.1. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 1

Para la ejecución de esta etapa, el **CONTRATISTA** deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

- VERIFICACIONES DE SEGURIDAD VIAL

Para las verificaciones de seguridad vial, se ha contemplado para el desarrollo de las actividades, la ejecución de manera simultánea de tres (3) frentes o zonas de trabajo conformado por los sitios o tramos viales a intervenir. El personal mínimo requerido total para los tres (3) frentes de trabajo son los siguientes:

PERSONAL MÍNIMO PARA VISITA DE VERIFICACIÓN.					
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia a general	Experiencia Específica	Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	
1	Director de Proyecto	Título profesional en disciplina académica de Ingeniería civil y/o ingeniería en transporte y vías, del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Civil y afines (ver Decreto 1785 de 2014). POSGRADO: especialización y/o maestría y/o doctorado en tránsito y/o transporte y/o seguridad vial y/o infraestructura vial y/o diseño y construcción de vías	10 años	Experiencia específica de 7 años en todas las actividades que se relacionan a continuación: Participación en consultoría y/o en interventoría como director y/o especialista y/o cargos del nivel directivo o profesional especializado y/o contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados en obras de señalización vial; y/o auditorías de seguridad vial; y/o consultoría de proyectos de infraestructura vial y/o tránsito.	30%
3	Profesional social de las áreas de trabajo social,	Título profesional en la disciplina académica de: Antropología del	3 años	Experiencia específica de 2 años en algunas actividades que se relacionan con los siguientes temas: Participación en consultoría y/o en interventoría y/o	100%

PERSONAL MÍNIMO PARA VISITA DE VERIFICACIÓN.					
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia Específica	Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	
	antropología, sociología, psicología	núcleo básico de conocimiento en Antropología, Artes Liberales y/o título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social del núcleo básico de conocimiento en Sociología, Trabajo Social y Afines y/o título profesional en la disciplina académica de psicología del núcleo básico de conocimiento en psicología (ver Decreto 1785 de 2014).		contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados con a) estudios de seguridad vial y/o b) en análisis de conflictos y conductas de grupo o individuales y/o c) en temas de accidentes y lesiones de causa externa y/o d) identificación, reducción, manejo y transferencia de riesgo e) desarrollo de metodologías de construcción participativa para la concertación de documentos f) participación en la organización y/o desarrollo de talleres prácticos dirigidos a mayores de edad.	
3	Especialista de Seguridad Vial.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte y Vías y/o Topógrafo. El especialista debe contar con estudios en centro de educación superior en auditorías de seguridad a la infraestructura vial (ASV) con mínimo ochenta (80) horas.	5 Años	Experiencia específica de 4 años en todas las actividades que se relacionan con los siguientes temas: Participación en consultoría y/o en interventoría como director, coordinador o especialista y/o cargos del nivel directivo o profesional especializado y/o contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados con el diseño vial y/o realización de proyectos de infraestructura vial en seguridad vial y/o tránsito. Participación en el equipo auditor en mínimo tres (3) auditorías o inspecciones de seguridad en infraestructura vial.	100%

- **Inspecciones de seguridad vial**

Para las inspecciones de seguridad vial, se ha contemplado para el desarrollo de las actividades el personal mínimo requerido siguiente:

PERSONAL MÍNIMO PARA INSPECCIONES VIALES.					
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia Específica	Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	
1	Director de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte y Vías. POSGRADO: especialización y/o maestría y/o doctorado en tránsito y/o transporte y/o seguridad vial y/o infraestructura vial y/o diseño y construcción de vías.	10 Años	Experiencia específica de 7 años en todas las actividades que se relacionan a continuación: Participación en consultoría y/o en interventoría como director y/o especialista y/o cargos del nivel directivo o profesional especializado y/o contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados en obras de señalización vial; y/o auditorías de seguridad vial; y/o consultoría de proyectos de infraestructura vial y/o tránsito.	30%
1	Profesional social de las áreas de trabajo social, antropología, sociología, psicología	Título profesional en la disciplina académica de: Antropología del núcleo básico de conocimiento en Antropología, Artes Liberales y/o título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social del núcleo	3 años	Experiencia específica de 2 años en algunas actividades que se relacionan con los siguientes temas: Participación en consultoría y/o en interventoría y/o contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados con a) estudios de seguridad vial y/o b) en análisis de conflictos y conductas de grupo o individuales y/o c) en temas de accidentes y lesiones de causa externa y/o d) identificación, reducción, manejo y transferencia de riesgo e) desarrollo de metodologías de construcción participativa para la concertación de documentos f) participación en la organización y/o desarrollo de talleres prácticos dirigidos a mayores de edad.	100%

PERSONAL MÍNIMO PARA INSPECCIONES VIALES.					
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia Específica	Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	
		básico de conocimiento en Sociología, Trabajo Social y Afines y/o título profesional en la disciplina académica de psicología del núcleo básico de conocimiento en psicología (ver Decreto 1785 de 2014).			
1	Auditor Líder	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte y Vías y/o Topógrafo. El especialista debe contar con estudios en centro de educación superior en auditorías de seguridad a la infraestructura vial (ASV) con mínimo ciento veinte (120) horas.	10 años	Experiencia específica de 7 años en todas las actividades que se relacionan con los siguientes temas: Participación en consultoría y/o en interventoría como director, coordinador o especialista y/o cargos del nivel directivo o profesional especializado y/o contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados con el diseño vial y/o realización de proyectos de infraestructura vial en seguridad vial y/o tránsito. Participación en el equipo auditor en mínimo tres (3) auditorías de seguridad en infraestructura vial.	100%
1	Especialista de Seguridad Vial.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte y Vías y/o Topógrafo. El	5 Años	Experiencia específica de 4 años en todas las actividades que se relacionan con los siguientes temas: Participación en consultoría y/o en interventoría como director, coordinador o especialista y/o	100%

PERSONAL MÍNIMO PARA INSPECCIONES VIALES.					
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia Específica	Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	
		especialista debe contar con estudios en centro de educación superior en auditorías de seguridad a la infraestructura vial (ASV) con mínimo ochenta (80) horas.		cargos del nivel directivo o profesional especializado y/o contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados con el diseño vial y/o realización de proyectos de infraestructura vial en seguridad vial y/o tránsito. Participación en el equipo auditor en mínimo tres (3) auditorías o inspecciones de seguridad en infraestructura vial.	

- **Diseño de señalización vial**

Para la realización de los diseños de señalización vial en sitios o tramos rurales y/o urbanos, tráfico calmado y/o urbanismo táctico, y medidas rápidas de señalización vial y demás inherentes a las actividades de señalización vial, se requiere el siguiente personal mínimo:

PERSONAL MÍNIMO PARA DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL.					
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia Específica	Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	
1	Director de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte y Vías. POSGRADO: especialización y/o maestría y/o doctorado en tránsito y/o transporte y/o seguridad vial y/o infraestructura vial y/o diseño y	10 Años	Experiencia específica de 7 años en todas las actividades que se relacionan a continuación: Participación en consultoría y/o en interventoría como director y/o especialista y/o cargos del nivel directivo o profesional especializado y/o contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados en obras de	30%

PERSONAL MÍNIMO PARA DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL.					
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia a general	Experiencia Específica	Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	
		construcción de vías.		señalización vial; y/o auditorías de seguridad vial; y/o consultoría de proyectos de infraestructura vial y/o tránsito.	
3	Diseñador de señalización – tráfico calmado/ Urbanismo táctico.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte y Vías. POSGRADO: especialización y/o maestría y/o doctorado en tránsito y/o transporte y/o seguridad vial y/o infraestructura vial y/o diseño y construcción de vías.	6 Años	Experiencia específica de 4 años en las actividades que se relacionan con los siguientes temas: Participación en consultoría y/o en interventoría como especialista y/o profesional y/o cargos del nivel directivo o profesional especializado y/o contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados con a) diseños de señalización y/o b) diseños de tráfico calmado y/o c) diseño urbano en espacio público para la movilidad y/o d) sistemas de contención vehicular y/o e) elementos de canalización peatonal y/o f) otros dispositivos del tránsito	100%
6	Dibujantes	Técnico o Tecnólogo en Delineante y/o Dibujante y/o Auxiliares de Ingeniería	2 años para el caso de los Técnicos o Tecnólogos; y para los Auxiliares de Ingeniería estar cursando	Experiencia específica de 6 meses en todas las actividades que se relacionan con los siguientes temas: Participación en consultoría y/o en interventoría y/o construcción en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados con el diseño vial y/o realización de proyectos	100%

PERSONAL MÍNIMO PARA DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL.					
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia Específica	Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	
			último semestre de la carrera profesional de Ingeniería Civil y/o Afines	de infraestructura vial y/o señalización vial	

- **Diseño de sistemas de contención vial (proyectos de innovación)**

Para la realización de los diseños de sistemas de contención vial (barreras metálicas, barreras de concreto, amortiguadores o atenuadores de impacto, y demás pertinentes) que hagan parte de los proyectos de innovación o pilotos, se requiere el siguiente personal mínimo:

PERSONAL MÍNIMO PARA DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL.					
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia Específica	Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	
1	Director de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte y Vías. POSGRADO: especialización y/o maestría y/o doctorado en tránsito y/o transporte y/o seguridad vial y/o infraestructura vial y/o diseño y construcción de vías.	10 Años	Experiencia específica de 7 años en todas las actividades que se relacionan a continuación: Participación en consultoría y/o en interventoría como director y/o especialista y/o cargos del nivel directivo o profesional especializado y/o contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados en obras de señalización vial; y/o auditorías de seguridad vial; y/o consultoría de proyectos de infraestructura vial y/o tránsito.	10%
1	Diseñador de señalización	Ing. Civil y/o Ing. en transporte y vías.	6 Años	Experiencia específica de 4 años en las actividades que se relacionan con los	100%

PERSONAL MÍNIMO PARA DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL.					
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia Específica	Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	
	- trafico calmado/ Urbanismo táctico.			siguientes temas: Participación en consultoría y/o en interventoría como especialista y/o profesional y/o cargos del nivel directivo o profesional especializado y/o contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados con a) diseños de señalización y/o b) diseños de tráfico calmado y/o c) diseño y/o implementación sistemas de contención vehicular y/o e) elementos de canalización peatonal y/o f) otros dispositivos del tránsito	
1	Dibujante	Técnico o Tecnólogo en Delineante y/o Dibujante y/o Auxiliares de Ingeniería	2 años para el caso de los Técnicos o Tecnólogos; y para los Auxiliares de Ingeniería estar cursando último semestre de la carrera profesional de Ingeniería Civil y/o Afines	Experiencia específica de 6 meses en todas las actividades que se relacionan con los siguientes temas: Participación en consultoría y/o en interventoría y/o construcción en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados con el diseño vial y/o realización de proyectos de infraestructura vial y/o señalización vial	100%

1.2. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 2:

Para la ETAPA 2 el CONTRATISTA se obliga a contar con el personal mínimo exigido, el cual deberá cumplir con la experiencia general y específica requerida para la correcta ejecución de la obra de acuerdo con el siguiente perfil:

Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia Específica	Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	
PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 2 DEL CONTRATO					
1	Director de Obra	Ingeniero civil y/o ingeniero en transporte y vías. POSTGRADO Transporte y/o Infraestructura Vial y de Transportes y/o Tránsito y Transporte y/o en Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Gerencia de Proyectos o Seguridad Vial y/o pavimentos.	6 Años	Experiencia específica de 4 años en las siguientes actividades: director de proyectos de obra o consultoría o Interventoría en obras de señalización vial; y/o como profesional en obra o interventoría o consultoría de proyectos de infraestructura vial o Tránsito; y/o experiencia obtenida en entidades del sector público en el que se haya desempeñado como funcionario público o contratista desarrollando actividades correspondientes a proyectos de señalización vial u obras viales en los cargos de asesor y/o directivo y/o profesional.	50%
3	Residente de obra en cada proyecto de intervención	Ingeniero en Transporte y Vías, y/o Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Topográfico y/o Arquitecto	3 Años	Experiencia específica de 2 años en las siguientes actividades: como residente de obra y/o Interventoría en proyectos de infraestructura vial (construcción o rehabilitación o mantenimiento) y/o proyectos de señalización vial; y/o, experiencia específica obtenida en cargos o contratos como profesional en entidades públicas en los cuales haya participado en proyectos de señalización vial.	100%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia Específica	Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	
1	Profesional en comunicación social	Título profesional en la disciplina académica de: Comunicación Social del núcleo básico de conocimiento en Comunicación Social, Periodismo y Afines (ver Decreto 1785 de 2014).	3 años	Experiencia específica de 2 años en algunas actividades que se relacionan con los siguientes temas: Participación en consultoría y/o en interventoría y/o contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados con proyectos de infraestructura vial	100%
1	Profesional en Pedagogía	Título profesional en la disciplina académica de: Antropología del núcleo básico de conocimiento en Antropología, Artes Liberales y/o título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social del núcleo básico de conocimiento en Sociología, Trabajo Social y Afines y/o título	3 años	Experiencia específica de 2 años en algunas actividades que se relacionan con los siguientes temas: Participación en consultoría y/o en interventoría y/o contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados con: a) proyectos de infraestructura vial y b) trabajo con población vulnerable	100%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia Específica	Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	
		profesional en la disciplina académica de psicología del núcleo básico de conocimiento en psicología (ver Decreto 1785 de 2014).			
1	Profesional en comunicación social	Título profesional en la disciplina académica de: Comunicación Social del núcleo básico de conocimiento en Comunicación Social, Periodismo y Afines (ver Decreto 1785 de 2014).	3 años	Experiencia específica de 2 años en algunas actividades que se relacionan con los siguientes temas: Participación en consultoría y/o en interventoría y/o contratos de prestación de servicio y/o consultoría individual en entidades oficiales y/o privadas en los cuales haya tenido dentro de sus funciones temas relacionados con proyectos de infraestructura vial	100%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental ó Ingeniero Civil, Ingeniero geólogo,	Tres (1) años	1 año en manejo ambiental de construcción de obras de infraestructura vial	10%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia Específica	Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	
		Ingeniero de minas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de Vías, Ingeniero forestal o Arquitecto, con Especialización. Maestría o Doctorado en el área ambiental.			
3	Inspector SISOMA	Ingeniero Civil, Ingeniero industrial o Ingeniero Sanitario y/o ambiental, Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental, Administrador ambiental profesional en salud ocupacional.	Tres (3) años	1 año en manejo de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de construcción de obra de infraestructura vial	100%
1	Profesional de Apoyo	Ingeniero en Transporte y Vías, y/o Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Topográfico y/o Arquitecto	2 Años	Experiencia específica de 6 meses en las siguientes actividades: como residente de obra y/o Interventoría en proyectos de infraestructura vial (construcción o rehabilitación o mantenimiento) y/o proyectos de señalización vial; y/o, experiencia específica obtenida en cargos o contratos como profesional en entidades públicas en los cuales haya	100%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia Específica	Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	
				participado en proyectos de infraestructura vial.	
3	Ingeniero de Apoyo Social	Ingeniero en Transporte y Vías, y/o Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Topográfico y/o Arquitecto	1 Año	Experiencia específica de 1 mes en las siguientes actividades: como residente de obra y/o Interventoría en proyectos de infraestructura vial (construcción o rehabilitación o mantenimiento) y/o proyectos de señalización vial; y/o, experiencia específica obtenida en cargos o contratos como profesional en entidades públicas en los cuales haya participado en proyectos de infraestructura vial.	100%

El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, así como discriminarlo para cada una de las etapas al momento de elaborar su oferta económica.

NOTAS PARA TODO EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

- Nota 1: Adicional al personal clave, el proponente deberá suministrar e informar el personal de apoyo y soporte que utilizará para el cumplimiento de las actividades asignadas, incorporándolos en el cronograma de trabajo.
- Nota 2: La experiencia como profesor de cátedra, director de tesis o asesor de proyectos de tesis, NO será válida para acreditar experiencia específica.
- Nota 3: Todo el personal clave deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta técnica. Todo el personal debe estar residiendo en Colombia durante la ejecución de las actividades y subactividades que le sean asignadas.
- Nota 4: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho período, lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia se contabiliza en tiempo y no en porcentajes de participación en los proyectos.

**FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: _____

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ANSV-O-XXX-2018**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar **“EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.”**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que en la presente convocatoria manifiesto interés en ser adjudicatario de _____ zona(s) (**INDICAR EL NÚMERO DE ZONAS A LAS QUE EL PROPONENTE PRETENDE SER ADJUDICATARIO**), por tanto, cumplo con los requisitos exigidos para _____ zonas(s).
2. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
4. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto bajo el esquema de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Entendiendo su estructura y metodología.
5. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
7. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
8. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personal requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del interventor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio, debidamente diligenciado, el Formato Análisis

Detallado del A.I.U., y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
10. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco y me acojo a las condiciones establecidas por la entidad contratante para el desarrollo del modelo de contratación por etapas y me abstendré de realizar reclamaciones derivadas a causa de la inviabilidad de la realización de alguna de las etapas de acuerdo con el modelo o cuando definitivamente no se avale la ejecución del proyecto.
12. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
13. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
16. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Documento de identidad o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ **MESES**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: _____



{fiduprevisora)



Ciudad: _____
Teléfono(s): _____ Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Ingeniero Topográfico o Ingeniero de Vías y Transporte.

"Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni Ingeniero Topográfico ni Ingeniero de Vías y Transporte, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

(Firma de quien abona la propuesta)

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ANSV-O-XXX-2018**

Objeto Convocatoria: **CONTRATAR “EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.”**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso)
Persona Natural Representante Legal ___ Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso)
Persona Natural Representante Legal ___ Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

Yo, _____ como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales, del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso)
Persona Natural Representante Legal ___ Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.



{fiduprevisora)



Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los referidos aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Atentamente,

Revisor Fiscal y/o Representante Legal
Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)
CC.

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N° 2.

**FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

OBJETO:							
PROPONENTE:							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:							
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1							
2							
3							

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

**FORMATO 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

Presente en el Sobre N° 2 su propuesta económica en pesos colombianos, incluido IVA, valor del AIU que deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA			
“DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”.			
1. ZONA 1. (CAUCA, CAQUETA, HUILA, NARIÑO, PUTUMAYO)			
1.1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.			
DESCRIPCIÓN			VALOR TOTAL
Elaboración del “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”			
SUBTOTAL VALOR DE LA ETAPA 1. DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS			\$0
VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS			\$0
VALOR TOTAL ETAPA 1.			\$0
1.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL			
DESCRIPCIÓN			VALOR TOTAL
Ejecución e implementación de las intervenciones de medidas para la seguridad vial			
EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL (COSTOS DIRECTOS)			\$0
ADMINISTRACION	%		\$0
IMPREVISTOS	%		\$0
UTILIDAD	%		\$0

19% DE LA UTILIDAD	\$0
VALOR TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0
VALOR TOTAL DE LA ETAPA 2 (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)	\$0,00
VALOR TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2) ZONA 1:	\$0,00

PORCENTAJE DE DESCUENTO ZONA 1			
PORCENTAJE DE DESCUENTO A LA LISTA DE ACTIVIDADES (ETAPA 1) Y A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS (ETAPA 2)	APLICABLE A LA LISTA DE ACTIVIDADES (ETAPA 1) Y A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS (ETAPA 2)	DE LA LISTA DE	DE LA LISTA DE
			%

2. ZONA 2. (CALDAS (CENTRO - ORIENTE), CHOCO, QUINDIO, RISARALDA, TOLIMA)	
2.1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Elaboración del "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"	
SUBTOTAL VALOR DE LA ETAPA 1. DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$0
VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$0
VALOR TOTAL ETAPA 1.	\$0
2.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Ejecución e implementación de las intervenciones de medidas para la seguridad vial	

EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL (COSTOS DIRECTOS)			\$0
ADMINISTRACION	%		\$0
IMPREVISTOS	%		\$0
UTILIDAD	%		\$0
19% DE LA UTILIDAD			\$0
VALOR TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			\$0
VALOR TOTAL DE LA ETAPA 2 (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)			\$0,00
VALOR TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2) ZONA 2:			\$0,00

PORCENTAJE DE DESCUENTO ZONA 2			
PORCENTAJE DE DESCUENTO A ACTIVIDADES (ETAPA 1) Y A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS (ETAPA 2)	APLICABLE A LA LISTA DE	DE LA LISTA DE	DE LA LISTA DE
			%

3. ZONA 3. (ATLANTICO, BOLIVAR, CESAR, CORDOBA, MAGDALENA, SAN ANDRES ISLA, SUCRE)	
3.1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Elaboración del "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"	
SUBTOTAL VALOR DE LA ETAPA 1. DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$0
VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$0
VALOR TOTAL ETAPA 1.	\$0

3.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL			
DESCRIPCIÓN			VALOR TOTAL
Ejecución e implementación de las intervenciones de medidas para la seguridad vial			
EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL (COSTOS DIRECTOS)			\$0
ADMINISTRACION	%		\$0
IMPREVISTOS	%		\$0
UTILIDAD	%		\$0
19% DE LA UTILIDAD			\$0
VALOR TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			\$0
VALOR TOTAL DE LA ETAPA 2 (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)			\$0,00
VALOR TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2) ZONA 3:			\$0,00

PORCENTAJE DE DESCUENTO ZONA 3			
PORCENTAJE DE DESCUENTO A ACTIVIDADES (ETAPA 1) Y A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS (ETAPA 2)	APLICABLE A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS (ETAPA 1) Y A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS (ETAPA 2)	DE LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS (ETAPA 1) Y A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS (ETAPA 2)	%

4. ZONA 4. (ARAUCA, BOYACA (CENTRO - NORTE), NORTE DE SANTANDER, SANTANDER)	
4.1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Elaboración del "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"	

SUBTOTAL VALOR DE LA ETAPA 1. DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS			\$0
VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS			\$0
VALOR TOTAL ETAPA 1.			\$0
4.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL			
DESCRIPCIÓN			VALOR TOTAL
Ejecución e implementación de las intervenciones de medidas para la seguridad vial			
EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL (COSTOS DIRECTOS)			\$0
ADMINISTRACION	%		\$0
IMPREVISTOS	%		\$0
UTILIDAD	%		\$0
19% DE LA UTILIDAD			\$0
VALOR TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			\$0
VALOR TOTAL DE LA ETAPA 2 (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)			\$0,00
VALOR TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2) ZONA 4:			\$0,00

PORCENTAJE DE DESCUENTO ZONA 4			
PORCENTAJE DE DESCUENTO A ACTIVIDADES (ETAPA 1) Y A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS (ETAPA 2)	APLICABLE A LA LISTA DE	DE LA LISTA DE	%

5. ZONA 5. (BOYACA (CENTRO - SUR), CALDAS (CENTRO - ORIENTE), CASANARE, CUNDINAMARCA, META)			
5.1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.			
DESCRIPCIÓN			VALOR TOTAL
Elaboración del "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"			
SUBTOTAL VALOR DE LA ETAPA 1. DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS			\$0
VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS			\$0
VALOR TOTAL ETAPA 1.			\$0
5.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL			
DESCRIPCIÓN			VALOR TOTAL
Ejecución e implementación de las intervenciones de medidas para la seguridad vial			
EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL (COSTOS DIRECTOS)			\$0
ADMINISTRACION	%		\$0
IMPREVISTOS	%		\$0
UTILIDAD	%		\$0
19% DE LA UTILIDAD			\$0
VALOR TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			\$0
VALOR TOTAL DE LA ETAPA 2 (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)			\$0,00
VALOR TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2) ZONA 5:			\$0,00

PORCENTAJE DE DESCUENTO ZONA 5			
PORCENTAJE DE DESCUENTO DE ACTIVIDADES (ETAPA 1) Y A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS (ETAPA 2)	APLICABLE A LA LISTA DE	DE LA LISTA DE	DE LA LISTA DE
			%

6. ZONA 6. (ANTIOQUIA)			
6.1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.			
DESCRIPCIÓN			VALOR TOTAL
Elaboración del "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"			
SUBTOTAL VALOR DE LA ETAPA 1. DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS			\$0
VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS			\$0
VALOR TOTAL ETAPA 1.			\$0
6.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL			
DESCRIPCIÓN			VALOR TOTAL
Ejecución e implementación de las intervenciones de medidas para la seguridad vial			
EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL (COSTOS DIRECTOS)			\$0
ADMINISTRACION	%		\$0
IMPREVISTOS	%		\$0
UTILIDAD	%		\$0
19% DE LA UTILIDAD			\$0

VALOR TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0
VALOR TOTAL DE LA ETAPA 2 (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)	\$0,00
VALOR TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2) ZONA 6:	\$0,00

PORCENTAJE DE DESCUENTO ZONA 6			
PORCENTAJE DE DESCUENTO A ACTIVIDADES (ETAPA 1) Y A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS (ETAPA 2)	APLICABLE A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS (ETAPA 2)	DE LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS (ETAPA 2)	%

7. ZONA 7. (VALLE DEL CAUCA)	
7.1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Elaboración del "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"	
SUBTOTAL VALOR DE LA ETAPA 1. DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$0
VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$0
VALOR TOTAL ETAPA 1.	\$0
7.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Ejecución e implementación de las intervenciones de medidas para la seguridad vial	
EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL (COSTOS DIRECTOS)	\$0

ADMINISTRACION	%		\$0
IMPREVISTOS	%		\$0
UTILIDAD	%		\$0
19% DE LA UTILIDAD			\$0
VALOR TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			\$0
VALOR TOTAL DE LA ETAPA 2 (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)			\$0,00
VALOR TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2) ZONA 7:			\$0,00

PORCENTAJE DE DESCUENTO ZONA 7			
PORCENTAJE DESCUENTO ACTIVIDADES (ETAPA 1) Y A LA LISTA PRECIOS UNITARIOS (ETAPA 2)	APLICABLE A LA LISTA DE	DE LA LISTA DE	%

Nota: El proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Valor Total, AIU y valor total de la propuesta, sin símbolos, sin dejar ninguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Item. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas, en PDF y en Excel, el cual se anexa.

Este Formulario deberá ser presentado en medio magnético (en formato PDF y Excel), y deberá ser entregado obligatoriamente en la hoja de cálculo anexa a los presentes Términos de Referencia, indicando el valor total de la propuesta. En la página web www.fidubogota.com, la entidad publicará el formato 4 en hoja de cálculo.

Todos los valores de la propuesta deberán estar ajustados al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo este, redondeándolo por exceso o por defecto al peso.

Nota: El proponente deberá presentar oferta económica para las siete (7) zonas objeto de la presente convocatoria, so pena de incurrir en CAUSAL DE RECHAZO de la oferta.

**FORMATO 5
ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U**

El proponente seleccionado deberá diligenciar el Formato Análisis Detallado del A.I.U., teniendo especial cuidado de diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido, que en todo caso, no puede ser inferior al personal mínimo (Anexo 1), de acuerdo a la dedicación mínima requerida para la ejecución de la obra y totalizar las mismas, así como los demás costos directos requeridos en el presente formato y presentarlo al interventor del contrato como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, quien verificará el mismo con los estudios de mercado que sustentaron los estudios previos de la presente convocatoria.

Este formato no se debe presentar con la propuesta se considera únicamente una herramienta para la interventoría del contrato, por lo tanto, no será objeto de verificación ni evaluación y en ningún caso puede modificar el valor de la propuesta económica presentada.

OBJETO: PROPONENTE:						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Vr. Capitulo
1	ADMINISTRACIÓN	%				
101	Staff de Personal + prestaciones sociales	Mes				
102	Personal de apoyo administrativo + prestaciones sociales	Mes				
103	Personal de Vigilancia + prestaciones sociales	Mes				
104	Software/Hardware para Obra	GI				
105	Sistema de Seguridad Industrial/Dotación	GI				
106	Sistema de Aseguramiento de Calidad	GI				
107	Suministro y consumo de servicios Públicos durante la ejecución del proyecto	GI				
108	Sistema plan de manejo ambiental	GI				
109	Ensayos de Control de Calidad	GI				
110	Papelería/Empastes	GI				
111	Copias/ planos/ Fotocopias/ Fotografías	GI				
112	Mantenimiento Equipos/Herramientas	GI				
113	Registro Fotográfico/Videos/Informes	GI				
114	Registro y Elaboración Planos Récord	GI				
115	Elaboración manuales operación y mantenimiento	GI				
116	Transportes / almacenamiento	GI				
117	Costo Proporcional Oficina Central	GI				
118	Publicaciones Contrato	GI				
119	Pólizas	GI				
120	Impuestos Indirectos	GI				
121	Valla	GI				

122	Servicios públicos	GI				
123	Cerramiento provisional / seguridad Industrial	GI				
125	Otros (indicar)	GI				
1	ADMINISTRACIÓN	%				
2	IMPREVISTOS	%				
3	UTILIDAD	%				
	TOTAL AIU	%				

Este formato deberá presentarse en Excel y PDF.

FORMATO 6
**FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL
BENEFICIARIO REAL**

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV

Bogotá D.C.

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [*nombre del **Interesado**. En el caso de **Interesado Plural**, debe incluirse el nombre del **Interesado Plural**, así como el nombre de cada uno de sus integrantes*] presento(amos) Declaración Juramentada correspondiente a la Identificación del Beneficiario Real, en desarrollo de la **Convocatoria No. PAF-ANSV-O-XXX-2018** adelantado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV** cuyo objeto será contratar “**EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.**” Mediante la suscripción del presente documento, identificamos plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato.

Declaro(amos) –bajo la gravedad del juramento, los Beneficiarios Reales a que se refiere el presente documento, así:

INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	BENEFICIARIOS REALES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CÉDULA DE CIUDADANIA, CEDULA DE EXTRANJERIA O SU EQUIVALENTE O NIT)

Atentamente,
Firmas:

[Suscribirán el documento el **Interesado Individual** o todos los integrantes del **Interesado Plural**. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]

FORMATO 7
FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV
Bogotá D.C.

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [*nombre del **Interesado**. En el caso de **Interesado Plural**, debe incluirse el nombre del **Interesado Plural**, así como el nombre de cada uno de sus integrantes*] para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la **Convocatoria No. PAF-ANSV-O-XXX-2018** para contratar “**EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL..**” manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que **ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos** ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas
3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas
4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento el **Interesado Individual** o todos los integrantes del **Interesado Plural**. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]

FORMATO 8
FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS
PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O
RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV

Bogotá D.C.

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación factor de cumplimiento de contratos anteriores dentro de la Convocatoria No. PAF-ANSV-O-XXX-2018, manifiesto bajo la gravedad del juramento que [me han impuesto o declarado (en caso de persona natural)] ___ [a la sociedad que represento (en caso de persona jurídica)] ___ en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; y/o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, que relaciono a continuación:

<u>Medida(s) impuesta(s)</u>	<u>Número de veces impuesta</u>	<u>Contrato N°</u>	<u>Contratante</u>	<u>Nombre de la persona a quien se le impuso la medida</u>
Cláusula(s) Penal(es) (No apremio)	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
Cláusula(s) Penal(es) de Apremio	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
Multa(s)	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
Sanciones o Declaración de Incumplimiento	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
Resolución(es) o terminación anticipada por incumplimiento del contratista	1.			
	2.			
	3.			
	4.			

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y deberá presentar los documentos que respaldan lo aquí consignado y los demás que se le requieran.

No obstante lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]

*[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, **DEBERÁN** aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]*

FORMATO 9
FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS
PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE
CONTRATOS

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV
Bogotá D.C.

Asunto: Convocatoria No. PAF-ANSV-O-XXX-2018 para contratar la

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.

No obstante lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]

FORMATO 10
FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV

Bogotá D.C.

Asunto: Convocatoria No. **PAF-ANSV-O-XXX-2018** para contratar “**EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL**”

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

El abajo firmante, (nombre y apellido) _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural _____ / Representante Legal ____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

No me encuentro inscrito ____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

Si me encuentro inscrito ____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

No obstante la anterior declaración juramentada, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.